



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	9
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	11
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	23
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	44
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	51
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	55
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N° 98-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2018-24039870-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia determinar una etapa adicional de incremento salarial para el personal docente -Ley N° 10579-, que regirá con vigencia desde el 1° de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1145/18, entre otras medidas, se ratificaron las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 3/18, N° 6/18, N° 11/18, N° 14/18, N° 16/18 y N° 58/18 que estipularon adelantos a cuenta de la política salarial a acordarse, logrando asimismo, actualizar el importe de los conceptos que conforman el salario docente con vigencia desde el 1° de enero, 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de junio, 1° de julio y 1° de agosto, de 2018;

Que la Ley N° 13552 rige las negociaciones colectivas que se celebran entre la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de empleador y el personal docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza estatal de jurisdicción provincial; Que bajo ese marco de negociación, las partes han celebrado una nueva audiencia de carácter paritario con fecha 11 de octubre de 2018, en la que este Poder Ejecutivo presentó una propuesta salarial, consistente en un incremento de las remuneraciones con vigencia desde el 1° de octubre, adicionando dicha etapa, a las determinadas por el Decreto N° 1145/18;

Que dicha propuesta de incremento salarial, es conteste con las posibilidades presupuestarias de la Provincia, en el marco de lo establecido en la Ley N° 14982;

Que no obstante no haberse podido consensuar la política salarial para el sector con las representaciones gremiales, y manteniendo inalterables los canales de diálogo y negociación a través del marco legal previsto en la Ley N° 13552, esta Administración entiende que resulta primordial, implementar una nueva etapa que incremente los salarios de los docentes;

Que en orden a las previsiones contenidas en el Decreto N° 1145/18 y con el dictado de la presente medida, se formaliza un incremento salarial para el año 2018 compuesto por siete etapas, con vigencia desde el 1° de enero, 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de junio, 1° de julio, 1° de agosto y 1° de octubre;

Que la inmediata aplicación de la medida formalizada por el presente, además de significar una mejora de las retribuciones que percibe el cuerpo docente, pretende dar al mismo, un tratamiento salarial análogo que al acordado con los sindicatos que representan a los agentes que laboran bajo el marco general del Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública de la Provincia Ley N° 10430 y modificatorias;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1, a partir del 1° de octubre de 2018, en pesos seis mil trescientos noventa y uno (\$6.391).

ARTÍCULO 2°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 4° del Decreto N° 1145/18, a partir del 1° de octubre de 2018, en pesos tres mil novecientos noventa y siete (\$3.997).

ARTÍCULO 3°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, prevista en el artículo 5° del Decreto N° 1145/18, a partir del 1° de octubre de 2018, en pesos mil ochocientos ochenta y dos (\$1.882).

ARTÍCULO 4°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable, prevista en el artículo 6° del Decreto N° 1145/18, que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de octubre de 2018, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos cuatrocientos noventa y ocho (\$498).

ARTÍCULO 5°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 7° del Decreto N° 1145/18, que perciben los Secretarios y Prosecretarios que prestan funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de octubre de 2018, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos doscientos noventa y nueve (\$299).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las garantías salariales vigentes al 31 de julio de 2008 se calculan de la misma manera y con la misma escala salarial según el artículo 8° del Decreto N° 2794/08; una vez obtenido sus valores, se

incrementarán a partir de octubre de 2018 en 62,50%.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 101-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2018-28966036-GDEBA-SLYT, por el cual se gestiona la limitación y designación de un funcionario para integrar el Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, en representación del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 699/18 se dispuso el cese de María Fernanda INZA en el cargo de Secretaria Legal y Técnica, a partir del 12 de julio de 2018, en el que había sido designada por Decreto N° 2100/16;

Que por consecuencia corresponde limitar, también, las funciones que desempeñaba como miembro integrante del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, en representación del Poder Ejecutivo, a partir del 12 de julio de 2018, para las cuales había sido designada por Decreto N° 67/17 E;

Que mediante Decreto N° 3309/92 -modificado por Decreto N° 339/94- y Decreto reglamentario N° 390/94, se creó el Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, cuyo gobierno y administración se encuentra a cargo de un Consejo de Administración conformado por un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Economía y un representante del CUCAIBA, siendo estos tres últimos designados a propuesta de los Ministros de las áreas respectivas;

Que por el presente se propicia la designación de Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO como miembro integrante del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos, en representación del Poder Ejecutivo, a partir del 12 de julio de 2018, quien revista como Subsecretario Técnico de la Secretaría Legal y Técnica, cargo en el que fue designado por Decreto N° 605/18;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 12 de julio de 2018, la designación como miembro integrante del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos en representación del Poder Ejecutivo, de María Fernanda INZA (DNI N° 22.363.701 - clase 1971), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3309/92 (modificado por Decreto N° 339/94), y su Decreto Reglamentario N° 390/94, quien había sido designada por Decreto N° 67/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 12 de julio de 2018, como miembro integrante del Consejo de Gobierno y Administración del Ente para el Financiamiento de Trasplante de Órganos en representación del Poder Ejecutivo, a Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO (DNI 29.953.121 - clase 1983), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 3309/92 (modificado por Decreto N° 339/94), y su Decreto Reglamentario N° 390/94.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 103-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2019-01694976-GDEBA-FDE, por el cual se propicia la designación de Juan Federico COLOMBO en el cargo de Secretario Letrado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto Ley N° 7543/69 (texto ordenado por Decreto N° 969/87) con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 11.401, N° 11.623, N° 11.764, N° 11.796, N° 12.008, N° 12.214, N° 12.748, N°13.088, N° 13.089 y N° 13.154, establece que el Fiscal de Estado propondrá al Poder Ejecutivo la designación y cese de los funcionarios y empleados del organismo;

Que los antecedentes del postulante acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la

cobertura de dicho cargo;

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de María Silvia GARCÍA, concretado por Decreto N° 1212/17 E, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto ejercicio 2019 – Ley N° 15.078;

Que Juan Federico COLOMBO reserva su cargo de revista como Relator Jefe (5.20);

Que la gestión encuadra en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 11103 Fiscalía de Estado, a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Secretario Letrado (4.26) a Juan Federico COLOMBO (DNI 16.760.037– Clase 1964), quien reserva un cargo de Relator Jefe (5.20), de conformidad con los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con la siguiente imputación Jurisdicción 11103, Fiscalía de Estado, UE 3, PRG 01, Finalidad 1, Actividad1, Función 2, Subfunción 0, Inciso 1, Partida Principal 1, UG 999, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 15 Autoridades Superiores, Ley N° 15.078 de Presupuesto General Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora;

DECRETO N° 105-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2019-01582999-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se tramita la renuncia y designación de un funcionario en el cargo de Subsecretario de Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que Juan Pablo FERNÁNDEZ FUNES presentó la renuncia, a partir del 31 de enero de 2019, al cargo de Subsecretario de Empleo, en el que había sido designado por Decreto N° 349/16;

Que por consecuencia se propicia la designación, en el mismo cargo y a partir del 1º de febrero de 2019, de Eugenio BEGUE, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, la renuncia presentada por Juan Pablo FERNÁNDEZ FUNES (DNI N° 31.010.992, Clase 1984), a partir del 31 de enero de 2019, al cargo de Subsecretario de Empleo, en el que había sido designado por Decreto N° 349/16.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11121, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir del 1º de febrero de 2019, a Eugenio BEGUE (DNI N° 32.294.994, Clase 1986) en el cargo de Subsecretario de Empleo.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Marcelo Villegas, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 107-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO el EX-2019-00207720-GDEBA-DLTYAOPISU, por el cual tramita la renuncia y designación de funcionarios en el

cargo de Director de Integración Barrial II, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.989 estableció un nuevo marco institucional a fin de optimizar la organización de la administración pública provincial, en aras de contribuir al logro de una mayor eficiencia en la gestión;

Que sobre la base de lo dispuesto por la referida ley, se aprobó a través del Decreto N° 168/18 la estructura orgánica funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU);

Que Maximiliano CUNTO presentó la renuncia al cargo de Director de Integración Barrial II, a partir del 31 de octubre de 2018, en el que había sido designado por Decreto N° 316/18;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Trabajo informó que el citado agente no registra sumario pendiente;

Que la Directora Ejecutiva del referido organismo propicia la designación de Juan Ignacio ELGART en el cargo referido, a partir del 1° de diciembre de 2018, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que intervinieron en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Barrial II, a partir del 31 de octubre de 2018, la renuncia presentada por Maximiliano CUNTO (DNI N° 20.586.450 - clase 1969), al cargo de Director de Integración Barrial II, en el que había sido designado por Decreto N° 316/18, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, Dirección Provincial de Integración Barrial II, a partir del 1° de diciembre de 2018, a Juan Ignacio ELGART (DNI N° 34.938.599 - clase 1990), en el cargo de Director de Integración Barrial II, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora;

DECRETO N° 130-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Marzo de 2019

VISTO que se propicia la designación del Dr. José María GRIPPO en el cargo de Secretario Legal y Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que es importante destacar que el referido profesional reúne las condiciones y aptitudes para desempeñarse en el citado cargo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en el cargo de Secretario Legal y Técnico al Dr. José María GRIPPO (DNI 34.382.724 – Clase 1989), quien cesa en el cargo de Subsecretario de Coordinación Administrativa del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros oportunamente designado por decreto N° 9/17.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 65-SSTRANSPMIYSPGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de marzo de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-01091371-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 08 de enero de 2019 los señores Juan Carlos Managua y Mirta Raura, solicitan el dictado de una resolución que permita el uso especial de la vía, ante la Dirección de Coordinación del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, para el desarrollo de una carrera denominada "28° Edición de los Tradicionales 100 km Capillenses" a realizarse el día 10 de marzo del corriente en la RP N.º 193 y Circunvalación;

Que cabe aclarar que en un principio la fecha fijada para el evento era el día 11 de noviembre de 2018, la cual tuvo que ser trasladada al día 10 de marzo del corriente, por razones climáticas;

Que la nota de solicitud describe el cronograma y horarios estimados para la realización del evento;

Que la Institución manifiesta que ha tomado todas las medidas de seguridad inherentes y necesarias para la realización del evento denominado "28° Edición de los Tradicionales 100 km Capillenses" de modo tal que la misma se desarrolle en forma segura para los participantes, organizadores, y personas a lo largo del recorrido, acompañan Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 05-06-01109693/9-vigente desde las 12 hs del 01/02/2019 hasta las 12 hs del 01/01/2020-de la compañía Grupo San Cristóbal y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1288749-vigente desde las 12:00 hs del 09/03/2019 hasta las 12:00 hs del 11/03/2019- de la compañía Federación Patronal Seguros S.A, Nota de la Federación Argentina Ciclismo Pista y Ruta informando que los deportistas que participan de la competencia ciclística 100 km Capillenses se encuentran federados, con licencia habilitada por la Federación, correspondiente al año 2019, acreditando que solo pueden participar deportistas licenciados;

Que la División de Operaciones Vial de la Superintendencia de Policía de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires mediante nota N° NO-2019-02063843-GDEBA-SISVMSGP de fecha 24 de enero de 2019, garantiza implementar un dispositivo de seguridad preventivo para el normal desarrollo del evento;

Que la Sub Gerencia Planificación Vial de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires mediante informe N.º IF-2019-02729208-GDEBA-DPTYPDPV, manifiesta atento a las consideraciones vertidas, que el estado de las calzadas y banquetas en general para todas las rutas afectadas a la carrera ciclística mencionada son buenos, que no se encuentran programadas ningún tipo de obras, ni en ejecución para esa fecha en la ruta interviniente, e informa que el volumen de tránsito de las rutas mencionadas es muy bajo;

Que la Dirección de Coordinación del Transporte, ha analizado la documentación presentada, verificando que la misma posee póliza de seguro de responsabilidad civil, póliza de seguro de accidentes personales, declaración jurada de los organizadores del evento, croquis del recorrido;

Que asimismo, en el IF-2019-05090498-GDEBA-DCTMIYSPGP dicha Dirección pone en conocimiento lo informado por la Dirección de Vialidad, en virtud de lo cual, explica que el camino alternativo 031-06 que desemboca en la RNN° 193, implicaría una extensión del trayecto principal y con diferentes condiciones de suelo;

Que no obstante la información brindada, esta Subsecretaría considera: 1) que las circunstancias descriptas no implican un inconveniente en la transitabilidad de dicho recorrido y 2) que el desvío mencionado para arribar al mismo destino no resulta de relevancia;

Que por último es de destacar que el corte para llevar a cabo el evento en cuestión, ha sido autorizado en otras oportunidades;

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 1350/18, Reglamentario de la Ley N° 13.927/09, modificada por la Ley 15.002 (Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires), Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 35/18, que aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto N.º DECTO-2018-1480- GDEBA-GPBA;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la carrera ciclística denominada "28° Edición de los Tradicionales 100 km Capillenses" programada para el día 10 de marzo del corriente en la RP N.º 193 y Circunvalación. El circuito utilizado para la realización del evento está conformado por un tramo de la RP N° 193 (Avenida Irizar), Avenida de Circunvalación hasta su cruce con la Avenida Rojo, luego continua por esta hasta la Avenida Mateo Serapio Casco y un tramo de camino Municipal que une a esta última con la Avenida Irizar, completando así el recorrido programado, comenzando a las 08:00 hs para culminar las 19:00 hs.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y al SIMBA. Cumplido, archivar.

Fernando Gustavo Riavec, Subsecretario.

JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN

La Plata, 21 de febrero de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación del Departamento de Partidos Políticos sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "Actitud Positiva", del distrito Partido de Villa Gesell (Expediente n° 5200-16070/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por el Departamento de Partidos Políticos de fs. 86, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria, satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la asociación "Actitud Positiva" del distrito Partido de Villa Gesell.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

1.- Reconocer a la asociación "Actitud Positiva" del distrito Partido de Villa Gesell, cuya sigla es "AP", otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su logo, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal)

3.- Ténganse presente la designación de los señores Alexis Ivan Zabala Bulus, Claudia Lorena Gómez y Nerea Soledad Dadamia Rota, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Paseo 113 N° 2544 de la ciudad de Villa Gesell y por constituido en calle 45 n° 1048 esquina 16, PB, Local: Estudio Jurídico Bulus, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacartel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massty**, Director General

ANEXO/S

CARTA ORGÁNICA "ACTITUD
POSITIVA"

2b52e680eed519d9972e952d5f44ed4eee28c5f234a069c7135bff8c04d2f686 **Ver**

JUNTA ELECTORAL RESOLUCIÓN

La Plata, 21 de febrero de 2019

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "ELIJO BERAZATEGUI", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16095/18), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 104, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92.

II.- Que su Declaración de Principios (fs. 4/5), Bases de Acción Política (fs. 6) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 7/15), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "ELIJO BERAZATEGUI", del distrito homónimo.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1.- Reconocer a la agrupación "ELIJO BERAZATEGUI", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación de los señores Alejandro Héctor Islas, Erika Vanina Dos Santos, Jorge Ulianow y Silvina Analía Benavidez, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle 706 n° 2113 de la ciudad de Berazategui y constituido en la calle 48 N° 877, Local 2, Casillero 9068 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.

Regístrese. Notifíquese.

Eduardo Julio Pettigiani, Presidente; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vicepresidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massty**, Director General

ANEXO/S

CARTA ORGÁNICA "ELIJO
BERAZATEGUI"

c9c5a87e886233e3d1cb3d6b32678b78b6013fdc8ba9fb3bdc2d531c625b3e84 [Ver](#)

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 110-MEGP-19**

Adecuación presupuestaria - Servicio de la Deuda.

Resoluciones Firma Conjunta

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 60-OCEBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de febrero de 2019

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscrito, lo actuado en el expediente N° 2429-3174/2019, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;

Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;

Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;

Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;

Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA N° 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;

Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN N° 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor; Que en cumplimiento del convenio de Operación y Mantenimiento de la L.M.T. 33 KV Tres Arroyos- Bellocq- Claromec firmado entre la Provincia de Buenos Aires (a través del Ministerio de Infraestructura) y la Cooperativa Eléctrica de Tres Arroyos (con alcance a las Cooperativas de Bellocq, Claromec y la localidad de Reta), corresponde distribuir entre ellas, la cantidad de \$280.078 correspondiente al quinto año de los costos mencionados, pagadero en doce cuotas iguales y consecutivas (Expte. N° 2429-5749/04);

Que a través de la Nota DE N° 717/18, de fecha 11 de junio de 2018, la Dirección de Energía, en virtud del incumplimiento a lo previsto en la Resolución MlySP N° 1083/16, solicitó a este Organismo de Control la retención de las sumas correspondientes a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, a partir de la próxima liquidación, con relación a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada y la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Servicios Anexos de Gorostiaga Limitada;

Que, asimismo, y respecto de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada solicitó que se continúe con la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias que fuera originada en octubre de 2017, conforme fuera informado oportunamente a través de la Nota DE N° 417/17;

Que, por otra parte, la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó no ha cumplido con los aportes al Fondo Compensador Tarifario pese a las reiteradas intimaciones cursadas y al reclamo obrante en el expediente 2429-2309/2006, la Cooperativa Eléctrica de Zona Norte de Carlos Casares Limitada no ha presentado la Declaración Jurada Resolución N° 544/04 en reiterados períodos, incumpliendo con el deber de información y la Cooperativa de Villa Gesell no ha cumplido con los aportes correspondientes;

Que, por nota NO-2019-02926706-GDEBA-OCEBA se instruye a la Gerencia de Mercados, a suspender la retención de las sumas correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de la próxima liquidación (enero/2019) a la Cooperativa Eléctrica de Gorostiaga, razón por la cual corresponde incorporar a la mencionada prestadora en la presente liquidación;

Que en virtud de ello, corresponde retener en la presente liquidación el pago del Fondo Compensador Tarifario a las Cooperativas de General Pirán, General Balcarce, Zona Norte de Carlos Casares, Villa Gesell y Mar de Ajó, hasta tanto regularicen su situación;

Que, con excepción de las entidades mencionadas, corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias para el resto de las Cooperativas eléctricas, por la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2019, de acuerdo al detalle, consignado en el ANEXO GDEBA IF-2019-04790762-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente; Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2019 con cargo a la partida presupuestaria específica;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2019, de acuerdo al detalle previsto en el Anexo IF-2019-04790762-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Retener el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de enero de 2019, de la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Limitada por la suma de \$ 434.322,69; de la Cooperativa de Electricidad de General Balcarce Limitada, por la suma de \$ 443.251,03; la Cooperativa Eléctrica de Zona Norte de Carlos Casares Limitada, por la suma de \$ 586.098,21, la Cooperativa Eléctrica, Créditos, Vivienda y Otros Servicios Públicos de Villa Gesell Limitada, por la suma de \$ 688.585,55 y de la Cooperativa Limitada de Luz y Fuerza Eléctrica de Mar de Ajó, por la suma de \$469.892,52.

ARTÍCULO 3º. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 – Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5– Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.

ARTÍCULO 4º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto Arce, Presidente; **Walter Ricardo Garcia**, Vicepresidente; **Omar Arnaldo Duclos**, Director Vocal; **Jose**

Antonio Recio, Director Vocal.

ANEXO/S

ANEXO ad131f5659940c85986cdc6d0a4c5df6910aaf0bc47db62c2601a3edba41d7d3

[Ver](#)

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 4-DPRPMEGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Marzo de 2019

VISTO la Disposición Técnico Registral N° 1/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Disposición citada en el Visto se procura reunir y ordenar en un sólo cuerpo legal, toda la normativa existente en materia de publicidad registral, coadyuvando así a mejorar su sistematización, estudio y comprensión por parte de los destinatarios;

Que en simultáneo con la mentada tarea, resultó oportuno efectuar una necesaria depuración normativa, atendiendo así a los cambios producidos a partir de la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en sintonía con la declarada finalidad, se receptaron nuevos criterios en materia de solicitud y expedición de publicidad registral, por los que se procura dinamizar las vías de comunicación con el usuario, aplicando los desarrollos tecnológicos verificados en la materia;

Que a fin de continuar con el ordenamiento de la normativa registral vigente, resulta oportuno actualizar la Disposición Técnico Registral N° 14/2010, incorporando a la misma los nuevos lineamientos aprobados;

Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Disposición Técnico Registral N° 14/2010 el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°. Para el supuesto de autorización de escritura de afectación a Reglamento de Propiedad Horizontal y adjudicación o transmisión simultánea de alguna o todas las unidades que resultaren del régimen, deberá solicitarse un formulario por cada inmueble objeto de afectación y otro/s por cada una de las unidades a adjudicar o transmitir".

ARTÍCULO 2°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 02

María de la Paz Dessy, Directora.

DISPOSICIÓN N° 19-DGAMSGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Marzo de 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-03234051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Policía Científica gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 19/19 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0065-PAB19), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tendiente a contratar la provisión de bolsas de óbito, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 5/7, mediante la cual se propicia la provisión citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos un millón cuatrocientos setenta mil ciento cincuenta (\$ 1.470.150,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la

La Plata, 08/03/2019

VISTO que mediante Expediente 22700-25033-2019 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal– Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**EL GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N°01/19)
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de abril de 2019, en el cuatro con cinco y ochenta y seis (4,0586%) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, Archivar.

Marchioni Silvia Marcela, Gerente

Licitaciones

MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 451-0005-LPU19

POR 10 DÍAS - N° de Expediente: EX-2019-12266895- -APN-DCTYAOPT#MTR

Objeto: Rehabilitación y Mantenimiento Vial, de Aceras y de la Red Pluvial y Refugios de Transporte Público en la Región Metropolitana de Buenos Aires (RMBA)

Plazo de Ejecución de Obra: Quince (15) Meses

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cinco Mil Ciento Noventa y Siete Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Nueve con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 5.197.287.339,85)

Garantía de Oferta: 1% del valor del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a cotizar.

Retiro de Pliegos: Se podrán obtener los pliegos y toda documentación licitatoria a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Asimismo, a través del sitio oficial del Ministerio de Transporte, sección "Licitaciones" desde la página web: www.argentina.gob.ar/transporte.

Aclaraciones / Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del sitio CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016, hasta las 19 hs. del 26 de Marzo de 2019.

Presentación de Ofertas: Los oferentes deberán presentar la totalidad de su propuesta de acuerdo al procedimiento estipulado en el sistema CONTRAT.AR y en la forma indicada en el P.C.G. La oferta económica que integra dicha propuesta, únicamente podrá ser incorporada a través de la funcionalidad denominada "Proyecto De Obra" del mencionado sistema CONTRAT.AR. (Deberá completarse UN (1) proyecto de obra por cada una de las zonas a cotizar).

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente hasta la fecha límite determinada en esta convocatoria, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del sistema CONTRAT.AR.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y conformadas en el portal CONTRAT.AR hasta las 14.30 hs. del 04 de Abril de 2019 se tendrán como no válidas, sin excepción.

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 04 de Abril de 2019 a las 14.30 hs. a través del sitio [CONTRAT.AR](https://contratar.gob.ar) desde la página <https://contratar.gob.ar> por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contratación de Obras Públicas, conforme el Decreto N°1336/2016.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por un plazo NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de apertura, y será renovable de conformidad con lo dispuesto en el P.C.G.

Para cotizar en la presente licitación es obligatorio presentar la garantía de mantenimiento de la propuesta del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial de la/s zona/s a ofertar.

La falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta por el monto indicado precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

mar. 6 v. mar. 19

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Nueva Impermeabilización sobre Terraza" - Facultad de Informática.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 11 de abril de 2019 a las 9.00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 119 – La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres con 00/100.- (\$ 2.769.493,00).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. hasta el 28 de Marzo de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de lunes a viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 28 de marzo de 2019.

Precio del Legajo: Pesos dos mil setecientos setenta con 00/100.- (\$ 2.770,00).

mar. 6 v. mar. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 7/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05074564-GDEBA-DVMIYSPGP- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 11 Lote 1, Pavimentación, repavimentación y obras complementarias en rutas provinciales, caminos secundarios urbanos de la provincia de Buenos Aires, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 N° 825 e/ 48 y 49, La Plata).

Valor del Pliego: \$0,00; el Pliego se entrega sin cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada.

Presupuesto oficial: \$142.814.271,54.

Apertura de las propuestas: 04 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 8/19

POR 5 DÍAS - Expediente 2019-05319661. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Zona 13 Lote 2, Pavimentación, Repavimentación y Obras Complementarias en Rutas Provinciales, Caminos Secundarios y Urbanos de la Provincia de Buenos Aires, en Jurisdicción del Partido de Olavarría; pudiéndose consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la División Licitaciones y Contratos (Avenida 122 n° 825 e/48 y 49, La Plata). Valor del Pliego: \$ 0,00; el Pliego se entrega Sin Cargo de 8.00 a 15.00 hs. en el lugar ya indicado, hasta el día 28 de marzo del corriente, debiendo el interesado al momento del retiro del mismo presentar Poder para ejercer dicho acto y una constitución de domicilio, todo en carácter de Declaración Jurada. Presupuesto Oficial: \$ 49.843.595,54. Apertura de las Propuestas: 4 de abril de 2.019, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@yahoo.com.ar, Tel. (0221) 422- 7526 (directo) ó (0221) 421-1161/64 (conmutador) int. 362 (Licitaciones y Contratos).

mar. 11 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Licitación Pública N° 11/19****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 422/19. Decreto N° 586/19. Llámese a Licitación Pública N° 11/19 para la Construcción del Edificio Técnico, sector 4 del Nuevo Hospital sito en Las Magnolias y Colectora Panamericana del Partido Del Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 19/03/2019.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.110.541,66 (pesos nueve millones ciento diez mil quinientos cuarenta y uno con 66/100).

Valor del Pliego: \$ 9.100,00 (pesos nueve mil cien con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 28/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1876/19. Decreto N° 587/19. Llámese a Licitación Pública N° 28/19 por el cual se Solicita la Provisión de Equipamiento Tecnológico compuesto por cámaras fijas, móviles, sistemas de alarmas de emergencias, dispositivos de comunicación digital y elementos de instalación, según detalles del pliego de bases y condiciones del llamado y a pedido de la Secretaría del Municipio de Pilar.

Apertura: 8/04/2019

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.695.000,00 (pesos nueve millones seiscientos noventa y cinco mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 9.700,00 (pesos nueve mil setecientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 29/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1660/19. Decreto N° 588/19. Llámese a Licitación Pública N° 29/19, por el cual se Solicita la Contratación de horas de máquinas viales y camiones con maquinista y combustible para prestar mantenimiento de calles en el Partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar.

Apertura: 9/04/2019.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 11.481.600,00 (pesos once millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 11.500,00 (pesos once mil quinientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DEL PILAR**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 30/19**

POR 2 DÍAS - Expte. N° 904/19. Decreto N° 584/19. Llámese a Licitación Pública N° 30/19 por el cual se Solicita la Puesta en Valor del Centro Local de Pilar Centro, Plaza 12 de Octubre, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/04/2019.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 16.765.916,98 (pesos dieciséis millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos dieciséis con 98/100).

Valor del Pliego: \$ 16.800,00 (pesos dieciséis mil ochocientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 903/19. Decreto N° 585/19. Llámese a Licitación Pública N° 31/19 por el cual se Solicita la Puesta en Valor del Centro Local de Del Viso, del Partido de Pilar, de conformidad a las especificaciones que se detallan en el pliego, bases y condiciones particulares y a pedido de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 10/04/2019.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.278.275,61 (pesos quince millones doscientos setenta y ocho mil doscientos setenta y cinco con 61/100).

Valor del Pliego: \$ 15.300,00 (pesos quince mil trescientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

mar. 11 v. mar. 12

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1538/19. Decreto N° 589/19. Llámese a Licitación Pública N° 32/19 por el cual se Solicita la Compra de Artefactos de Tecnología LED que serán destinados en la renovación del parque de alumbrado público del partido del Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del partido Del Pilar.

Apertura: 9/04/2019.

Hora: 12:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 14.080.000,00 (pesos catorce millones ochenta mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 14.100,00 (pesos catorce mil cien con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 5/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Realizada para la "Adquisición de alimentos".

Fecha de Apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reuniones de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, el día Lunes 18 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones (\$8.000.000,00.-)

Valor del Pliego: Pesos ochenta mil (\$80.000,00.-)

Venta del Pliego: Se realizará hasta el día Viernes 15 de marzo de 2019, en la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs.

Consultas: En la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sito en la calle Estrada N° 599, Belén de Escobar, de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 14:00 hs. hasta el día Viernes 15 de marzo de 2019.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos de Escuelas Públicas Provinciales por la vigencia que establece el pliego de base y condiciones que rige la presente licitación".

Expediente: 2283/2019.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 28 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1º piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:50 horas hasta el 26 de marzo del 2019 inclusive.

Presupuesto Oficial: \$ 6.462.400,00 (pesos Seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 7.000,00- (pesos Siete mil con 00/100).

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 2/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/19 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales destinados a la realización de la primera etapa de pavimentación en circunvalación, Partido de Pila.

Apertura: 27 de marzo de 2019 a las 10.00 Hs en el Palacio Municipal, sito en calle Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Compra del Pliego: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150 – Pila.

Presupuesto Oficial: \$ 9.981.624,94.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 1/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicios de Alquiler De Maquina Pala Cargadora y Máquina Retro Oruga, ambas con Chofer Habilitado y Combustible para Tareas de Saneamiento en Predios Ecopunto I y II, en el ámbito del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 4.400.000,00.

Valor del Pliego: \$ 4.400,00.

Fecha de Apertura: 5 de abril de 2019 a las 10.00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 17/19

POR 2 DÍAS - Solicita: Servicio de rastreo satelital, visualización y soporte técnico, de vehículos y parque automotor dependientes de la Secretaría de Obras de Servicios Públicos, Secretaría de Seguridad Comunal y Secretaría de Salud del Municipio, en jurisdicción del Distrito de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 3.705.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.700,00.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio – S.T. de Santamarina 455 – 1° P. Fte. – Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 1/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Para la provisión de desayuno, almuerzo y merienda correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (SAE).

Presupuesto Oficial: \$ 113.071.379,90 (pesos ciento trece millones setenta y un mil trescientos setenta y nueve con 90/100).

Valor de Pliego \$ 113.071,38 (pesos ciento trece mil setenta y uno con 38/100).

Pudiendo ser adquirido desde el 18/03/19 hasta el 19/03/19, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 10 a 13 de lunes a viernes.

Fecha y hora de Apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 20/03/2019 a las 10:00 hs.

Quienes hayan adquirido pliegos para el Llamado N° 1 no deberán realizar la compra nuevamente, pudiendo presentarse a la nueva apertura.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/19

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/19 – Expte. N° 4059-864/2019.

Objeto: "Provisión de materiales, mano de obra y maquinarias para la construcción de cordón cuneta, base estabilizada, vigas de hormigón y carpeta asfáltica en Barrio Los Almendros".

Presupuesto Oficial: Pesos: Siete millones quinientos noventa mil doscientos noventa con 00/100 cvos. (\$ 7.590.290,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día Once (11) de marzo de 2019 y hasta el día Veintidos (22) de marzo de 2019 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do Piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 INT. 323.-

Valor del Pliego: Pesos: dos mil con 00/100 ctvos.(\$ 2.000,00).

Plazo de Obra: Sesenta (60) días corridos.

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día veinticinco (25) de marzo de 2019, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. Piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).-

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Expediente S 3467/2018. Objeto: Adquisición de dióxido de carbono, nitrógeno y oxígeno medicinal líquido a granel, en tubos compactos y sus respectivos alquileres y acarreos con destino a los Hospitales Dr. Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola De Cachari y Dr. Ferro De Chillar y Salas Periféricas del Partido de Azul por el período de abril a diciembre de 2019. Presupuesto Oficial: \$ 2.622.884,25.

Costo de Pliego: \$ 2.622. Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en Irigoyen 424 PA de Azul tel/fax 02281-431795 correo electrónico compras municipalidadazul@gmail.com hasta el 25 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Día Apertura Sobres de Ofertas: 26 de marzo de 2019 a las 12:00 horas en Secretaría de Salud sita en Calle H Yrigoyen N° 424 Palacio Municipal de Azul.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 2/19

POR 2 DÍAS - Expediente S 3465/2018. Objeto: Contratación de Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos para los efectores de Salud Hospitales Dr Pintos de Azul, Dr Casellas Sola De Cachari y Dr Ferro De Chillar Y Salas Periféricas del Partido de Azul, por el período abril a diciembre de 2019.

Presupuesto Oficial: \$ 3.064.057,89.

Costo de Pliego: \$ 3.064.

Consulta y Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en Irigoyen 424 PA de Azul tel/fax 02281-431795 correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 25 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Día Apertura Sobres de Ofertas: 26 de marzo de 2019 a las 10 horas en Secretaría de Salud sita en calle H Yrigoyen N° 424 Palacio Municipal de Azul.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Expediente S 1564/2018. Objeto: Concesión del Uso y Explotación Integral Sector Confeitería del Parque Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Azul, según ordenanza 4218/18 por un plazo mínimo de diez (10) años Presupuesto Oficial: \$ 2.766.829,80.

Costo de Pliego: \$ 2.766.

Consulta de Pliegos: Subdirección de Proyectos y Urbanismos y Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos hasta el 25 de marzo de 2019, sita Av 25 de Mayo N° 619 tel 02281-434716/17 mail: obrasyserviciospublicosazul@gmail.com.o

Venta de Pliegos: Oficina de Compras sita en Irigoyen 424 Pa de Azul TEL/FAX 02281-431795, correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 29 de marzo de 2019 a las 13.00 hs.

Día Apertura Sobres de Ofertas: 1° de abril de 2019 a las 11:00 horas en Despacho del sr Intendente sita en calle H. Yrigoyen n° 424 Palacio Municipal de Azul.

mar. 11 v. mar. 12

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 14/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Construcción cordón cuneta y entoscado B° PRO.CRE.AR Loma Negra – 1° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000

Valor del Pliego: \$ 1.000.

Fecha límite de compra del legajo: 3/4/2019 – 7,00 a 13,00 horas.

Fecha de Apertura: 5/4/2019 – 9:00 horas.

Lugar de Apertura: Palacio San Martín.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

mar. 11 v. mar. 12

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 19/19

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 19/2019, tendiente a Lograr la Provisión de Bolsas de Óbito, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del señor Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Clase, tipo, número y objeto: Contratación Directa N° 19/2019, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, apartado 1, inciso b), del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de bolsas de óbito. Número de expediente: EX-2019-03234051-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Valor del pliego: Sin costo. Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Día 21 de marzo de 2019. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC. Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DI-2019-19-GDEBA-DGAMSGP.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Contratación Directa N° 6/19

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa – Contratación Menor - para contratar la Adquisición de Insumos de Laboratorio Marcas Excluyentes – WHATMAN, MBP y CAPP destinados al Laboratorio de Análisis Comparativo de ADN de la Asesoría Pericial La Plata, calle 41 y 119 de la ciudad de La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones – Secretaría de Administración – Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del año 2019, a las 10.00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp.

Presupuesto Estimado: \$ 2.732.746,80.

Expte. 3003-100/19

Secretaría de Administración

Compras y Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 4/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/19- Expediente 2960-9465/18 para la adquisición de Calprotectina det. y Otros con equipamiento a préstamo.

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 18 de marzo del 2019 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 la plata – piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta (\$ 2.891.980,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 5/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2019- Expediente 2960-9598/18 para la Adquisición de Tromboplastina y Otros.

Apertura de Propuestas: Se realizara el día 18 de marzo del 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: un millón ochocientos treinta y seis mil cien (\$1.836.100,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Pagina Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 12/19

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte 2971-8257/19. Llámase a Licitación Privada N° 12/19 por la Adquisición AG P24/AC HIV +CHAGAS (Elisa) y otros Hemoterapia- con equipo en comodato.

Apertura de Propuestas: Día 19/03/2019, hora: 10:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C)**

Licitación Pública N° 23/19

POR 1 DÍA - Corresponde al expte N° 2915-9514/2019. Llámese a Licitación Pública N° 23/19, la contratación del Servicio de Gestión, Operación y Mantenimiento del Recurso Físico Edilicio e Instalaciones y Mantenimiento y Conservación Edilicia de Muros Exteriores y Cubiertas Superiores.

Apertura de Propuestas: Día 26 de marzo de 2019 a las 09:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones en el horario de 9:00 a 16:00 hs de lunes a viernes hasta el día anterior al acto de apertura. El valor del mismo es de \$ 50.000,00.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 88/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 088/19 para para la Provisión de Insumos con destino al Servicio de Enfermería de este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día 12/03/2019 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del HIGA Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 n° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 8 a 12, como así también consultarse en la página: "www.ms.gba.gov.ar", www.gba.gov.ar ; www.uape.org.ar ; "www.ccilp.org.ar".

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 18/18

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/18.

Objeto: "Encarpetado en Concreto Asfáltico Circuito Aeróbico Leloir".

Presupuesto Oficial: \$ 22.712.000, (pesos veintidós millones setecientos doce mil).

Valor del Pliego: \$ 22.712,00, (pesos veintidós mil setecientos doce).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 27 de marzo de 2019, (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 28 de marzo de 2019– 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Peron 848 -1er piso - Ituzaingó.

Tel /fax 5068-9327/9325.

comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipalidad de Ituzaingó.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de 1 (uno) Camión con Batea y 2 (dos) Camiones Volcadores.

Presupuesto Oficial: \$ 6.930.000,00, (pesos seis millones novecientos treinta mil).

Valor del Pliego: \$ 6.930,00 (pesos seis mil novecientos treinta).

Consulta y/o Compra del Pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs., hasta el 1° de abril de 2019, (Dirección de Compras).

Apertura de las Ofertas: 4 de abril del 2019 a las -12 (doce) horas.

Dirección de Compras Peatonal Eva Peron 848 -1er piso - Ituzaingó.

Tel /fax 5068-9327/9325.

comprasituzaingo@hotmail.com.

Los Oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/19, expediente n° 4055-70-2019, Decreto de llamado N° 159/2019, cuyo objeto es la obra denominada: "Adquisición de 2 (dos) combis o kilómetro y 1 (un) mini bus 0 kilómetro". Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ochocientos noventa y siete mil (\$ 5.897.000).

Fecha y horario: 29 de marzo de 2019 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ochocientos noventa y siete (\$ 5.897).

Consulta y Venta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 12:00 hasta el día 22 de marzo de 2019.

mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 1/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Construcción de Pavimento de Hormigón Simple de calle Rivadavia entre de los Inmigrantes y Héroes de Malvinas de esta ciudad.

Presupuesto Oficial: \$ 2.920.536,50.

Valor del Pliego: \$ 5.841,- (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y uno).

Venta de Pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 26 de Marzo de 2019.

Consultas: Hasta el día 27 de marzo de 2019 suipachaobraspublicas@gmail.com.

Presentación de Ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 29 de Marzo de 2019 a la hora 10:30.

Apertura de Ofertas: 29 de marzo de 2019 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/19 para la Contratación de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias para la Construcción de 12.377 m2 de Pavimento en la Ciudad de Lobos, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: día 29 de Marzo del 2019, las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Despacho de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobos.

Los Pliegos respectivos podrán adquirirse en la Municipalidad de Lobos Oficina de Compras, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, de la Ciudad de Lobos, hasta el mismo día y hora de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos veintidós millones trescientos setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con catorce centavos (\$ 22.373.645,14).

Valor del Pliego: Pesos once mil doscientos (\$11.200,00).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de Apertura.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ

Licitación Pública N° 8/19

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez mediante Decreto N° 314/19, llama a Licitación Pública 8/19, a fin de Contratar la Elaboración, Provisión y Colocación de carpeta de rodamiento de concreto asfáltico en caliente, en distintos sectores de las localidades de Villa Cacique Barker y Benito Juárez, pertenecientes a Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 47.000.000,00 (cuarenta y siete millones).

Valor del Pliego: \$ 4.700,00 (cuatro mil setecientos).

Plazo de Entrega: 150 (ciento cincuenta) días.

Venta de Pliegos: Hasta 30 minutos antes de la hora propuesta para la apertura en la Tesorería Municipal, o mediante depósito en Cuenta N° 50123/7 suc. 6361 Bco. Provincia de Bs. As.

Fecha de Apertura de Propuestas: 9 de abril de 2019, 11 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad.

Consultas: Se evacuarán en la Oficina de la Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos, en días hábiles de 8 a 14 hs., o telefónicamente al 02292-451924.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/19 para la "Renovación, Obra y Mantenimiento del Alumbrado Público en ruta 8 y calles aledañas" Presupuesto Oficial: \$ 8.645.253,00 (pesos ocho millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres).

Valor del Pliego: \$ 4.400,00 (pesos cuatro mil cuatrocientos). Fecha de apertura: 1° de abril de 2019, a las 12 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.50374.2019.0

Decreto N°: 174/19.

Tel: 4750-0960 www.tresdefebrero.gov.ar.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 13/19

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 1261-S-2019. Objeto: "puesta en valor túnel Juárez".

Fecha y hora de Apertura: 08 de abril de 2019 – 10.00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.331,93 (Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Uno con 93/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 3.331.936,20 (Pesos Tres Millones Trescientos Treinta Y Un Mil Novecientos Treinta Y Seis Con 20/100).

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras – 2º piso – Edificio Municipal – Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (Cinco) días hábiles en horario de 9:00 horas a 15:00 horas.-

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones – Secretaría de Economía y Hacienda.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 21/19

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública. Decreto N° 671/2019. Apertura: 04/04/2019, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-601-12/2019.

Referente a la Adquisición de: "Determinaciones", solicitado por las Secretaría de Salud, según características determinadas en la Solicitud de Pedido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 3.871.694,00 (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta Y Un Mil Seiscientos Noventa Y Cuatro).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras – Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3º Piso - de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado, que serán abiertos en el día y hora indicados.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 32/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4061- 1105756/2019. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales Deportivos como pelotas de fútbol, vóley, cestoball, sogas, infladores, rollers, tanteador de mesa, bolso porta materiales,

aros y bastones, conos, redes, pisos encastrables, gazebos, carpas, bolsas de dormir, etc, según especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar De Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 05 de abril de 2019.

Hora: 10.00.

Presentacion de Sobres de Oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura (09:30 hs).

Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto ofertado.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000.00).

Retiro y Consulta del Pliego: Consulta: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura - 26 de marzo de 2019 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

mar. 12 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/19. Objeto: Obra: "Conservatorio Julián Aguirre: Construcción de aulas". Presupuesto Oficial: \$ 16.265.432,70.- (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 70/100)

Adquisición de Pliegos: A partir del 19 de marzo de 2019 y hasta el 21 de marzo de 2019 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 – 3er. Piso

Valor del Pliego: \$ 17.000,00 (pesos diecisiete mil con 00/100).

Consultas: A partir 19 de marzo de 2019 y hasta el 26 de marzo de 2019 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Manuel Castro 220 – 3er. Piso.

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 03 de abril de 2019 a las 11.00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de abril de 2019 a las 11.30 hs.

mar. 12 v. mar. 13

Varios

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor GONZÁLEZ WALTER (CUIT 20-22311721-0) con domicilio real en El Trébol N° 4407, Temperley, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° 2417-3236/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 730792/0 con fecha 10/8/18.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. (CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Las Heras N° 2082 de Carupá, San Fernando, Pcia. De Bs. As, que por expediente N° 2417-3989/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0859351/1 con fecha 20/9/18.

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Las Heras n° 2082 de Carupá, San Fernando, Pcia. De Bs. As, que por expediente n° 2417-6013/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de Agosto de 2018. Visto el Expediente N° 2417-6013/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Alvarez Hermanos S.R.L. (Titular de la Línea 308) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos catorce mil trescientos treinta y tres (\$14.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5. Registrar, comunicar, notificar a la imputada. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2018-664-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ALVAREZ HERMANOS S.R.L. CUIT 30-55484527-0) con domicilio real en Las Heras n° 2082 de Carupá, San Fernando, Pcia. De Bs. As, que por expediente n° 2417-6785/18 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de agosto de 2018. Visto el Expediente N° 2417-6785/18 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Álvarez Hermanos S.R.L. (Línea 308); por las infracciones configuradas en los artículos 215 y 217 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Siete (\$14.337) cada una, lo que hace un total de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2018-673-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al señor SALGADO EDISON (CUIT 20-4694699-6) con domicilio real en Francia N° 20, Arrecifes, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-5455/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0651160/8 con fecha 17/7/18.

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GRUPPE 46 S.R.L. (CUIT 30-71154373-9) con domicilio real en Primera Junta N° 336 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-4541/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0791704/1 con fecha 30/8/18.

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3983/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0859348/4 con fecha 20/9/18.

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30-59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-3982/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha trabado la Inhibición General de Bienes N° 0859192/7 con fecha 20/9/18.

mar. 6 v. mar. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma RÍO PARANÁ S.A. (CUIT 30-54648155-3) con domicilio real en Marconi N° 1640, Tandil, Pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° 2417-1427/16 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 7 de Enero de 2019. Visto el Expediente N° 2417-1427/16 del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Sancionar a la empresa Río Paraná S.A. (Líneas 208 – 255 – 270 – 292 y 416) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 311 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones, aplicando treinta y seis (36) multas de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres (\$4333) cada una, lo que hace un total de Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$155.988). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2019-14-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Martín Gerardo Marmo, Director Provincial

mar. 6 v. mar. 12

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial de Mar del Plata

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nro. 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Humberto Omar Noel hace saber por tres días que el día 25 de Abril de 2019, se procederá a la destrucción de los expedientes cuya última actuación data de más de diez años de antigüedad de conformidad con lo dispuesto en el Ac. 3397/08 Arts. 114,115,118,119 y CC., Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la SCJBA y autorización por Resolución de la SCJBA Nro.22/2018.- La nomina de dichos expedientes se encuentra a disposición de los interesados en la sede del Tribunal, calle Garay 1768 2do, Piso de Mar del Plata.- (Arts. 120 y 121 Ac. 3397/08).- Vencido el plazo citado –sin mediar oposición– se procederá sin mas a la destrucción aquí publicitada - A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por la SCBA., se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones de la SCBA nro. 2673/14 y 1864/14, las que a continuación se transcriben: Conforme a lo resuelto por el Director General de la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de la S.C.B.A. - Dr. Enrique D. Rebon- en la resolución TT-22/2018 de fecha 18 de Diciembre de 2018, recepcionada por este Tribunal con fecha 26 de Diciembre de 2018 y en virtud a lo dispuesto en los arts. 114,118 y cdts de la Acordada 3397/08 y Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que con fecha 25 de Abril de 2019, se procederá a la destrucción de los expedientes cuya ultima actuación datan de mas de diez años de antigüedad, y cuyas nominas se encuentran a disposición de los interesados, en este Tribunal, sito en calle Garay 1768 – 2do. Piso – Mar del Plata.- //del Plata, 11 de Febrero de 2019.- Conforme a lo resuelto por el Director General de la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de la S.C.B.A. - Dr. Enrique D. Rebon- en la resolución TT-22/2018 de fecha 18 de Diciembre de 2018, recepcionada por este Tribunal con fecha 26 de Diciembre de 2018 y en virtud a lo dispuesto en los arts. 114,118 y cdts de la Acordada 3397/08 y Resolución 2049/12 (arts. 1 a 9) de la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que con fecha 25 de Abril de 2019 se procederá a la destrucción de expedientes de este Tribunal del Trabajo N° 2. Departamental Mar del Plata, los que han sido separados a tal efecto, de acuerdo a las prescripciones de los art. 115 y 116

de la mencionada reglamentación., cuya actuación datan de más de diez años de antigüedad y cuyas nóminas se encuentran a disposición de los interesados, en este Tribunal, sito en calle Garay 1768 segundo piso. A fin de dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por la S.C.B.A, se transcriben a continuación la parte pertinente de las siguientes resoluciones: RCN° 2673/14.- "La Plata, 24 de septiembre de 2014.... Por ello la Suprema Corte de La Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones, Resuelve:3) Disponer por intermedio de la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos que todos los organismos pertinentes consignen en las comunicaciones previstas en el art. 119 del Acuerdo n° 3397, que sus destinatarios pueden convocar a otras entidades de defensa de los derechos humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del presente acto resolutivo.... Daniel Fernando Soria, Juan C. Hitters, Héctor Negri, Luis Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. RC n° 1868/14:" La Plata, 16 de Julio de 2014.....Considerando....II)....que deberá darse efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 123 del AC. N° 3397.... Por ello: la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones RESUELVE:art. 2: Encomendar a la Dirección General de Receptoría de Expedientes y Archivos de esta Suprema Corte.... instrumentar el recordatorio que se consigna en los considerandos del presente.... Daniel Fernando Soria. Juan C.Hitters. Héctor Negri, Luis E. Genoud. Hilda Kogan. Eduardo Julio Pettigiani. Eduardo Néstor De Lazzari. Néstor Trabucco. Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.- ACUERDO 3397: La Plata, 15 de julio de 2015...Por Ello, la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, Acuerda: Modificar el 2do. Párrafo del art. 119 del Anexo I de la Acordada 3397 el que quedara Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, a la Comisión Provincial por la Memoria, a los Archivos de la Nación y de la Provincia y al Colegio de Abogados local y a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad". Regístrese, comuníquese y publíquese. Firmado Juan C. Hitters, Héctor Negri, Luis E. Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Néstor Trabucco, Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario. ACUERDO 3767: La Plata, 15 de julio de 2015... Por Ello la Suprema Corte de Justicia en uso de sus atribuciones, ACUERDA: Modificar el 2do. Párrafo del art. 119 del Anexo I de la Acordada 3397 el que quedara redactado: "Asimismo, el Jefe oficiara a las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia a la Comisión Provincial por la Memoria, a los Archivos de la Nación y de la Provincia al Colegio de Abogados local y a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad", Regístrese comuníquese y publíquese. Firmado: Juan C. Hitters, Héctor Negri, Luis E. Genoud, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lazzari, Daniel Fernando Soria, Néstor Trabucco Secretario. Javier Talamonti Baldasarre. Prosecretario.- Saludo atte.- Humberto Omar Noel-Presidente-Tribunal del Trabajo Nro.2.-"

mar. 8 v. mar. 12

PODER JUDICIAL

Tribunal de Trabajo N° 2

Departamento Judicial de Bahía Blanca

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Nro. Dos de Bahía Blanca, hace saber por tres días, que con fecha 30 de abril de 2019, se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con una antigüedad superior a los diez años a la fecha, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Tribunal y a efectos allí previstos (arts 119 y 120 de la Acordada 3397), asistiéndoles a los mismos el derecho a oponerse dentro del plazo de veinte días". Bahía Blanca, 6 de marzo de 2019. Sebastian Such, Secretario.

mar. 11 v. mar. 13

ORGANIZACIÓN MÉDICA ATLÁNTICA S.A.

POR 3 DÍAS - Se invita a los accionistas, de acuerdo con el Art. 194 LGS a hacer uso del derecho de suscripción preferente en función al aumento de capital y emisión de nuevas acciones decidido en el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/02/2019 debidamente convocada. Jorge Luis Orozco, C.P.N.

mar. 11 v. mar. 13

CONTADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Sr. CLAUDIO JAVIER ANTONIO (DNI N° 37.750.049), que en el expediente N° 21100-683747/15, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución- -2018-7-E-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de un arma reglamentaria, marca Bersa, modelo Thunder, número de serie 13-E62534 y un uniforme completo de Policía, que en las presentes se ha dictado auto de imputación, el que a continuación se transcribe ... Corresponde Expediente N° 21100-683747/15 y agreg. La Plata, 23 de enero de 2019. Autos y Vistos. Y Considerando: I) Que tratan las presentes actuaciones del faltante de una pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757. Que de los antecedentes obrantes en autos surge que, desde el día 18 de octubre de 2015, el agente prenombrado se ausentó de su servicio por más de setenta y dos (72) hs. sin causa justificada, siendo que el mismo fue debidamente notificado, a los efectos de su presentación a servicio o a justificar sus inasistencias. El agente prenombrado no hizo entrega del arma anteriormente descripta ni de su uniforme, manifestando que los había extraviado (ver declaración testimonial obrante a fs. 178). Que a fs. 188/190 obra copia certificada de la Resolución N° 03905/16, mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponerle al agente de marras la sanción de cesantía, por hallarlo responsable de las faltas

previstas en el Artículo 198 incisos "a" y "o" del Decreto 1050/09 (Art. 1º), ordenando dar de baja el arma reglamentaria anteriormente descrita de los registros patrimoniales de la Institución (Art. 3). Que a fs. 231 se consignó el valor de reposición del uniforme de Policía extraviado, ascendiendo el mismo a la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650,00) una bombacha; pesos quinientos cincuenta (\$ 550,00) una camisa; pesos cuatrocientos noventa y nueve (\$ 499,00) un correa completo; pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250,00) un par de borceguíes tácticos; pesos trescientos veinte (\$ 320,00) una boina; y de pesos ciento sesenta (\$ 160,00) un par de paletas de jerarquías. Que a fs. 234 se consignó el valor de reposición del armamento faltante a la fecha del hecho, el cual asciende, con un cargador, a la suma de pesos cuatro mil sesenta (\$ 4.060,00), de un cargador adicional de pesos doscientos cuarenta (\$ 240,00), y de las municiones calibre 9 mm, por unidad, de pesos seis (\$ 6,00). Que analizadas las actuaciones la Dirección de Sumarios estima que el presente caso amerita la apertura del sumario patrimonial que permita establecer o no la atribución de responsabilidad por el perjuicio fiscal del cual se da cuenta en estas actuaciones. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia dictó la Resolución arriba referida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal en el marco de lo previsto en los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, delegando en la firmante la Instrucción del sumario. II) Abierta la etapa de prueba de cargo la instrucción hace propia la que fuera acumulada en la Investigación Sumarial Administrativa ordenada por el mismo hecho, disponiendo la citación para indagatoria al agente Claudio Javier Antonio. Que como primera medida de prueba se libró oficio a fin de citar al agente a prestar declaración indagatoria; que sin perjuicio de estar debidamente notificado, no compareció a ninguna de las audiencias. En ese estado, la firmante entendió pertinente cerrar la etapa. III) Que es menester señalar que la portación, tenencia y asignación de arma reglamentaria importa para los agentes policiales, un derecho especialmente determinado (art. 10, inc. C) de la Ley 13.982) y al mismo tiempo un deber específicamente previsto en la norma (art. 11, incs. b) y k) mismo cuerpo normativo), dotados ambos de características particulares, en virtud del rol que la función policial significa. El decreto 1050/08 determina que la pérdida del armamento por negligencia es una falta grave (art. 198, incisos. e, f y h). Así es que la asignación de los elementos por la Institución Policial, determina obligaciones que exceden el marco de la simple tenencia y custodia de elementos del Estado –art. 114, Ley 13.767- , ya que el bien no solo resulta el instrumental propio de la tarea en desarrollo, sino que sus características definen el ejercicio del servicio de seguridad que la actividad policial importa. En ese contexto, es indudable que para los agentes a quienes se les han asignado armas u otro elemento policial rige la responsabilidad objetiva, aquella que determina las consecuencias por los resultados sin tener en cuenta -"prima facie"- la subjetividad de la conducta. Y ya dentro del análisis del presente, cabe destacar que las causas eximentes argüidas no resultan suficientes para que el responsable del arma no deba responder. Las circunstancias del caso, enunciadas en las actuaciones disciplinarias originales y que derivasen en la sanción arriba descrita, no desvirtúan el principio original, por lo que las consecuencias dañosas deben imputarse a aquel a quien se le ha encargado el uso y tenencia de la cosa, cuya desaparición ha originado un daño al Estado. Que habida cuenta de lo expuesto, es aquella asignación y la imposibilidad de determinación de situaciones eximentes, lo que constituye el presupuesto fáctico configurativo y generador del perjuicio fiscal que motiva estas actuaciones, resultando de ello la responsabilidad personal y directa del agente Claudio Javier Antonio a tenor de lo prescripto por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767. Que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, se eleva a la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), resultante de la operatoria matemática sostenida en lo que fuera informado por la institución oportunamente. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por el perjuicio fiscal señalado, al 18 de octubre de 2015. Por Ello La Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo de la pistola marca Bersa, modelo Thunder, calibre 9 mm, N° de serie 13-E62534, y de un uniforme completo de Policía provistos por el Ministerio de Seguridad al Oficial Claudio Javier Antonio, legajo N° 471.757, (DNI 37.750.049), en la suma de pesos siete mil quinientos noventa y uno (\$ 7591), al 18 de octubre de 2015. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, al señor Claudio Javier Antonio (DNI 37.750.049) por las razones enunciadas en los considerandos del presente. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 144, de La Plata. Artículo 4º: De forma. **María A. Rafaghelli**, Instructora Sumariante.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7777, Registro Institucional Nro 21.100-176.490/18, al Sr. GREGORIO ROMANO MAMANI, titular del D.N.I. Nro 18.906.262, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

MINISTERIO DE SEGURIDAD

**DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6978, Registro Institucional Nro 21.100-035.671/16, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Representante Legal de la firma SHAQ AGENCIA DE SEGURIDAD E INVESTIGACIONES PRIVADAS S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN
DE LA SEGURIDAD PRIVADA UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN
DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS – La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 6889, Registro Institucional Nro 21.100-012.407/16, al Sr. Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ISMAEL VEGA, HERNÁN OSCAR USABARRENA, NATALIA SOLEDAD SARCHIONE, GABRIELA NOEMÍ SANTORO, ESTELA ROSA DEL CARMEN SANCHEZ, MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO, SONIA RITA RASMUSSEN HAUN, LUCIANA GISELA QUAIN, BELLA VALENTINA PEREYRA, CARLOS ENRIQUE PARGA, FACUNDO ENRIQUE MARROCO, BELLA KAROLA MACEDO FLORES, JORGE GASTÓN JARA y GUSTAVO CARLOS JALUF, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora ANABELA CARLOTA BRAMAJO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-004.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Avellaneda por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CEFERINO JUAN JORGE BARRIONUEVO y SERGIO OMAR VILLORDO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-095.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Quilmes por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor GABRIEL HERREÑU, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H.

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez y Ariel Héctor Pietronave. Expediente N° 3-068.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Lomas de Zamora por el Ejercicio 2017. La Plata, 01 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MATÍAS JOSÉ ARMISEN, SILVANA NATALIA ARIAS, CLAUDIO GABRIEL BAIGORRIA, ADRIAN GABRIEL BARRIENTOS, ROCÍO MURIEL BRANDARIZ, CECILIA CASTELLANI, MARTÍN RODRIGO CASTRO, HORACIO ALFREDO CUTRI, MARÍA PAZ DE CICCO, MARCELO ADRIAN DIMOLA, MARÍA LUJAN ENRIQUE, DIEGO ESTEBAN FERELLA, JULIETA LORENA GIANGRASSO, DIEGO GONZALEZ, FRANCO RODOLFO GUSTAVO GONZALEZ, LUCILA VANINA GONZALEZ, OSMAR ALFREDO GAUNA, HÉCTOR PABLO RUSSO, IVANNA VARGAS, LAURA ROMINA VERON, GABRIEL ALEJANDRO VILLOLDO, YAMIL ULISES YAKZAN, MARIANA BEATRIZ ZABALA y MÁXIMO ZITTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JONATHAN EZEQUIEL FIGUEREDO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado providencia de autos para resolver en el expediente N° 21100-94523-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 26 de febrero de 2019. Autos para resolver (artículo treinta ley 10.869). Pasen estas actuaciones al señor Vocal Gustavo Eduardo Diez. Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Al mismo tiempo, se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora NATALIA BETIANA ALVAREZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 26 de febrero de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HORACIO ALFREDO CURTI, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-033.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Ensenada por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor ROBERTO CARLOS NIEVAS, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal

de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.3-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Mercado Regional de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor RICARDO ESTEBAN ROSIERE, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-045.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General Paz por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber a la señora MARTA BARBARINA VISMARA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-061.7-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de La Plata – Ente Municipal de La Plata por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º “in fine” de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor NAHUEL VILLANUEVA, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-011.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Berazategui por el Ejercicio 2017.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 11 v. mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PÉREZ, PABLO ISMAEL – SIXTO DE PÉREZ, CARMEN MELANIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Cuba 1322, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. A, Mza. 155, Parcela 17, Pda. 105769, Matricula. 78025 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 777/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RODAS, ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Carlos 279, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 52, Parcela 31, Matricula 1521, Pda. 127035 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 2099/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CAPRIO RUBÉN - CAPRIO MARCELO GABRIEL – CAPRIO MARÍA DORA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Ricardo Rojas 19, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. J, Mza. 79, Parcela 28, Matricula 9766, Pda. 127803 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 5041/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: TORTOSA, JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tilcara 1158 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 191, Parcela 16, Pda. 64673, Matricula. 62267 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8356/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: RONISKI, VERÓNICA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Castex 2841, de la Localidad de 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 166, Parcela 16, Matricula 118514, Pda. 124680 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:8358/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MEJIAS PEDRO TORIBIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle E. Santamarina 2991, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 186, Parcela 9b, Pda. 65932, Matricula. 71110 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8969/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: SÁNCHEZ, AURELIO BERNARDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle E. Santamarina 679, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Quinta: 60, Mza. 60b, Parcela 22, Matricula 113925, Pda. 7718 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:10508/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de Lunes a Viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PINI, HERMENEGILDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Isla Martín Garcia 919, de la Localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría,

cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 27b, Parcela 19, Matricula 115523, Pda. 104997 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:9696/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: FERNÁNDEZ COSTA, ÁNGEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle T.A. Edison 1564, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. G, Mza. 29, Parcela 21, Pda. 43535, Matricula. 86580 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 13037/2016, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRIA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: EL SOL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA – POLIRUEDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – MEDEL, RESTITUTO – BARREIRO DE MEDEL, FELISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Aristóteles 1916, Sócrates 1887, 1917 y 1937, de la localidad de 9 de abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. VI, Secc. A, Qta. 9, Mz: 9, Parcelas 7, 18, 19 y 20 Pda. 105769, Matriculas. 85402, 131015, 111578, 111579 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 32686/2018, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LAURITO, LEONARDO CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Bvard. Fair 1456 de la localidad El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. F, Mza. 22, Parcela 11C, Pda. 52893, Matricula: 69988 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 45964/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 11 v. mar. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: POYO DE ESPERANTE, CLOTILDE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte.J.M.Castex 592, de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 24, Mza. 24M, Parcela 1, Matricula 56348, Pda. 45833 para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:50460/2014, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 11 v. mar. 13

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA DISPOSICIÓN N° 12

Puerto La Plata, 22 de febrero de 2019

POR 5 DÍAS - VISTO El Expediente Ex-2019-00001525-PLP-CME#GAYF Publicidad de Espacios Libres CGPLP y;

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata en su art. 10 establece la obligación de publicar anualmente los espacios disponibles y también los espacios cuyos periodos de otorgamientos se encuentren próximos a vencer;

QUE el art. 10 del reglamento dispone que la publicación anual de dichos predios se deberá efectuar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en la página web del Puerto La Plata;

QUE se hace necesario intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a los establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente;

QUE de conformidad con lo estatuido en el art. 26 inc. "a" y "b" del Estatuto aprobado por el Decreto 1596/99, le confiere al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata facultades suficientes para el dictado de la presente disposición. Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA
DISPONE:

ARTÍCULO 1: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el art. 10 de la Reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2: Regístrese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS – SE INVITA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTAS TENDIENTES A OCUPAR, DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, LOS SIGUIENTES ESPACIOS TERRESTRES Y ACUÁTICOS DISPONIBLES EN JURISDICCIÓN DEL PUERTO LA PLATA: Polígono 1 3.481,45 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 2 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4 18.236 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 6 42.980 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7 10.000 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 8 740,00 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 9 4.320,00m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 10 4.932,00 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 11 37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 12 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 13 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14 220.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 15 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46' 15,985409'' Oeste 57° 51' 43,666448''); Polígono 16 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46' 35,553386'' Oeste 57° 50' 47,021843'') y Polígono 17 tierras en Isla Paulino.

ASIMISMO SE INFORMA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE USO DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA (RES. 19/12 CGPLP), LOS PREDIOS CUYO PERMISO O CONCESIÓN DE USO SE ENCUENTRA PRÓXIMO A VENCER EN EL PERÍODO 2019/2020:

Aballay, María Rosa: calle 5 n° 4690 Berisso (sup. 302,50 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup. 1.685,60 m²); Aranguren, Oscar y Ricardo: lote 74 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 27.000 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 n° 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Club Deportivo Berisso: Avenida del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m²); Dirección Nacional de Migraciones: Playa de Estacionamiento del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (sup. 19,25 m²); ECOM S.A.: Avenida Montevideo n° 356 Berisso (sup. 4.790,50 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina n° 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Gas Electric Americana S.R.L.: calle Baradero n° 776 Berisso (sup. 1.066,00 m²); G.L.C. S.A.: calle Baradero n° 666 Berisso (sup. 8.432,29 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²); Simile, Genara: calle 168 Norte n° 462 Berisso (sup. 184,50 m²); Soto, Jorge Antonio: Garay e/ Alsina y Cabral n° 913 Ensenada (sup. 295 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Villanueva, Gustavo Alberto: Lote L Bañados de Berisso (sup. 247 m²).

POR OTRA PARTE, SE INTIMA A LOS SIGUIENTES PERMISIONARIOS, CUYOS PERMISOS DE USO FUERON OTORGADOS CON RENOVACIÓN TÁCITA POR ADMINISTRACIONES ANTERIORES, A QUE REGULARICEN SU PERMISO DE OCUPACIÓN DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE: YPF S.A. Ampliación Playa de Estacionamiento: Lote 20 (sup. 50.080,80 m²); YPF S.A. Lote 19 Fuera de Muros (sup. 16.048,20 m²); YPF S.A. Playa de Acopio Carbón: Lote 22 (sup. 20.062,90 m²); YPF S.A. Instalaciones Industriales: Lotes 21 y 21 Bis Fuera de Muros (sup. 65.271,52 m²); YPF S.A. Pasadera: Lote 16 c/ parte del Lote 21 "A", "B" y "C" (sup. 50.929,49 m²); Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB N° 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón N° 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).

FINALMENTE, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER INTERESADO LA LISTA COMPLETA DE PREDIOS

DISPONIBLES EN LA ISLA SANTIAGO ESTE (PAULINO), DEBIENDO PRESENTAR PROYECTOS BAJO LA MODALIDAD DE ECOTURISMO Y BAJO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE. A TODO EFECTO DEBERÁN PRESENTARSE EN EL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, SITO EN CALLE G. GAGGINO ESQUINA ITALIA S/Nº DE LA CIUDAD DE ENSENADA, EN EL HORARIO DE 8 A 16 HORAS.

José María Dodds, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-31127-93 a los derechohabientes de PEREYRA EMILIO BIENVENIDO la Resolución N° 842.327 de fecha 23/06/2016 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2918-31127-93 correspondiente a PEREYRA Emilio Bienvenido s/ Suc, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 28/05/2010, se procedió a dar el Alta transitoria de pago del beneficio de Pensión solicitado por Pacheco María Teresa en base al 28 del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero- categoría 8-Clase 111- 30 hs., desempeñado por el causante en la Municipalidad de Necochea;

Que por Resolución N° 811570 de fecha 22 de abril de 2015 se denegó el beneficio de Pensión a la Sra. PACHECO María Teresa, asimismo en su art. 3º declara legítimo el cargo de deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el, período que va desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57), encontrando su origen en haberes percibidos indebidamente por parte de la titular, atento el Alta transitoria de pago oportunamente efectuada y la denegatoria de su beneficio;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como el procedimiento dispuesto para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 Y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos veintitrés mil quinientos setenta con 57/100 centavos (\$23.570,57) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. PACHECO María Teresa por el periodo comprendido desde el 28/05/2010 hasta el 28/02/2012 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto- Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la titular de autos, para que en el plazo de 15 días de notificada el acto administrativo, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 3º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión- Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por haberes percibidos indebidamente descripto en el art.1º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Hecho, siga su trámite como por derecho corresponda.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-035189-87 a los derechohabientes de SILVERIO PEDRO SALLABERRY la Resolución N° 863.162 de fecha 19/04/2017 debiendo en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-035189-87 iniciado por quien en vida fuera Silverio Pedro SALLABERRY, en virtud de lo

actuado con posterioridad al dictado del acto obrante a foja 158, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 310444 obrante a fs. 64, de fecha 15 de Junio de 1989, se concedió beneficio de Jubilación Ordinaria al titular de autos Silverio Pedro SALLABERRY a liquidarse a partir del 21/03/87 y en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Intendente desempeñando en la Municipalidad de Luján y en case a Categoría B y D de Caja de Autónomos;

Que por Resolución de fecha 24 de Febrero de 2005 aprobada por Acta N° 2758 se dispuso rechazar el reajuste del beneficio pretendido por el titular y se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 10/12/91 y el 10/12/195 por la suma de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil ciento noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$ 573.191,39), ordenándose asimismo la afectación del haber mensual hasta la cancelación total;

Que el titular interpone Recurso de Revocatoria, el cual se recepta favorablemente por Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 ordenándose se computen los servicios desempeñados como Concejal por el titular y se deja sin efecto el cargo deudor practicado;

Que dicho acto administrativo no pudo ser notificado al titular, atento que se produjo su deceso con fecha 26/04/2015, conforme fojas 255;

Que siendo ello así, corresponde sanear la situación en virtud de lo normado por el art.114 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que a fojas 256 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 19 de Abril de 2017, según consta en el Acta N° 3355;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar la Resolución N° 834128 de fecha 25 de Febrero de 2016, aprobada por Acta N° 3297 en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70.

ARTÍCULO 2. Declarar procedente el Recurso de Revocatoria interpuesto y dejar sin efecto el cargo deudor practicado.-

ARTÍCULO 3. Declarar el derecho que le asistió al titular a la regulación de la prestación jubilatoria conforme correlación y cómputo de fojas 239/240 y 244 desde el día siguiente al cese y hasta su fallecimiento.-

ARTÍCULO 4. Dejar establecido que el cargo deudor practicado por el lapso comprendido entre el 10/12/97 al 10/05/98 ha sido determinado de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución obrante a fojas 125, debiéndose verificar la afectación y el recupero del mismo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido. Oportunamente, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente .

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-42661-70 a los derechohabientes de ELSA ESTHER FISCHNALLER la Resolución N° 909.850 de fecha 21/02/2019 debiendo proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio en el plazo de 10 días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada.

VISTO, el expediente N° 2918-42661-70 iniciado en vida por Elsa Esther FISCHNALLER, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la causante de autos contra la Resolución N° 713807 que declara procedente la imposición de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. art. 86, 89 y conchs. del Decreto-Ley N° 7647/70 y art. 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la recurrente se agravia de lo resuelto en autos, argumentando que nunca se desempeñó ni residió en el Municipio de Balcarce;

Que por Resolución N° 144807 de fecha 03/06/1970 se acuerda beneficio jubilatorio a la causante en base a servicios desempeñados en el ex Ministerio de Educación;

Que si bien en la Resolución N° 713807 se hace mención a los agentes que se desempeñaran en el Municipio de Balcarce, lo real y concreto resulta ser que la deuda impuesta a la causante de autos deriva de la incorrecta liquidación de la Bonificación por Función durante el período 01/04/2011 al 30/08/2011;

Que dicha deuda tuvo su origen en una incorrecta liquidación de los haberes de los beneficiarios cuya prestación se regula en base a cargos docentes provinciales y municipales adheridos al cálculo provincial, en razón de haberse abonado la Bonificación por Función Exclusiva para los cargos de inspectores a otros cargos equiparados salarialmente son aquellos, cuando dicha bonificación es solo aplicable a los primeros;

Que de lo informado a fojas 61/64 surge que la causante de autos (quien ha fallecido con fecha 07/05/2016), efectivamente percibió la Bonificación por Función en forma indebida durante el lapso 01/04/2011 al 30/08/2011, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria incoado;

Que atento que ha acaecido el deceso de la Sra. FISCHNALLER, corresponde intimar de pago a los derechohabientes;
Que a foja 72 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 70 y 71 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso impetrado;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/02/2019, según consta en el Acta N°3450;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por Elsa Esther FISCHNALLER contra la Resolución N° 713807 de fecha 9 de noviembre de 2011, aprobada por Acta N° 3075, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme los términos del acto administrativo atacado, por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 2. Intimar a los derechohabientes de Elsa Esther FISCHNALLER, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de la causante de autos.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de quince (15) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-32068-78 a los derechohabientes de TERESA ANTONIA PASCUAL la resolución N° 873.165 de fecha 24/08/2017 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-072171-90 iniciado en vida por Teresa Antonia PASCUAL, a fin de dilucidar la situación previsional de Angel Alberto MELLADO y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 366211 de fecha 1 de Septiembre de 1994 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado en coparticipación con su madre, Teresa Antonia PASCUAL;

Que producido el deceso de Teresa Antonia PASCUAL el día 17 de diciembre de 2003, Angel Alberto MELLADO comienza a percibir el 100% del haber pensionario derivado del fallecimiento de su padre;

Que a su vez por Resolución N° 551263 dictada con fecha 13 de Octubre de 2005 se concedió beneficio de pensión a Angel Alberto MELLADO en su carácter de hijo incapacitado de su madre, la causante, Teresa Antonia PASCUAL, a liquidarse a partir del 18 de diciembre de 2003, día siguiente al fallecimiento;

Que de conformidad con los términos del art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80 cabe destacar que no existe obstáculo para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado;

Que sin perjuicio de ello de lo actuado por las áreas técnicas a fojas 154/155 y 161 se deduce que ha existido liquidación errónea en el beneficio pensionario derivado del deceso de Angel MELLADO;

Que ello es así toda vez que debía liquidarse en base a lo dispuesto por Resolución N° 366211 y al producirse el alta en planillas de pago no se hizo en base al modo allí establecido;

Que por ello corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por parte de los beneficiarios de dicha pensión, con respecto a Angel Alberto MELLADO se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15;

Que con respecto a la percepción indebida por parte de Teresa Antonia PASCUAL se deberá practicar cargo deudor por la percepción indebida del 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003;

Que formulados los cargos deudores cabe señalar que el que le corresponde a Angel Alberto MELLADO, el mismo luce a foja 159 y asciende a la suma de \$316.183,39, el correspondiente a Teresa Antonia PASCUAL luce a fojas 158 y asciende a la suma de \$ 98.383,83;

Que a foja 167/168 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 163 y 166 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21/08/2017, según consta en el Acta N° 873.165;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer que no existe impedimento para la percepción por parte de Angel Alberto MELLADO de ambos beneficios, dado su carácter de hijo incapacitado, de acuerdo con normado por el art.55 inciso b del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Angel Alberto MELLADO en el 50% del haber durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003 y por la percepción indebida del 100% del haber durante el lapso comprendido entre el 18/12/03 y el 30/08/15, que asciende a la suma de \$ 316.183,39.

ARTÍCULO 3. Afectar el 20% de los haberes pensionarios mensuales que percibe Angel Alberto MELLADO hasta la cancelación total de lo adeudado.-

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por la percepción indebida del 50% del haber por parte de Teresa Antonia PASCUAL durante el lapso comprendido entre el 26/05/93 al 17/12/2003, que asciende a la suma de \$ 98.383,83.-

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a efectos de accionar contra el sucesorio y/o confeccionar título ejecutivo a los fines del recupero de las sumas adeudadas.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-61027-07 a los derechohabientes de ZULEMA MARÍA AMBROSSI la resolución N° 899.385 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 21557-061027-07 iniciado por los derechohabientes de Zulema María AMBROSSI, a fin de evaluar la prórroga del beneficio pensionario y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 594320 dictada con fecha 28 de Noviembre de 2008 se concedió beneficio pensionario a María Libertad AYRE en su carácter de hija de la causante de autos, a liquidarse a partir del 29 de Enero de 2006 y en los términos del art. 34 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que con fecha 23 de Abril de 2003 la pensionada cumplió 18 años de edad, correspondiendo evaluar la prórroga del beneficio en los términos del art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la interesada acompaña certificados de estudios y las respectivas declaraciones juradas, correspondientes a los ciclos lectivos 2003 a 2009, con los ha quedado debidamente acreditada la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que se advierte que ha habido percepción indebida de haberes durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó a fojas 88;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2018, según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensión de María Libertad AYRE, por los ciclos lectivos 2003 a 2009 atento haber acreditado la regularidad en estudios exigida por el art.37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, conforme los argumentos vertidos "ut supra".-

ARTÍCULO 2. Establecer la caducidad de la prestación de María Libertad AYRE al 23 de Marzo de 2009 atento no poder acreditar la continuidad en estudios, extremo exigido por la normativa aplicable.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por María Libertad AYRE durante el lapso comprendido entre el 23/03/09 (fecha del último certificado de estudios) y el 30/03/10, motivo por el cual se practica cargo deudor a fojas 80 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 88.017,74), de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Intimar a María Libertad AYRE para que en plazo de 10 días de notificada proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 6.Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que tome la intervención de su competencia. Oportunamente, archivar.-

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGU ARANO la Resolución N° 754.870 de fecha 01/08/2013 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-48247/88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGU ARANO, por el cual se solicitara revisión del haber previsional y bonificación Arba, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 323.967 de fecha 27/06/91 se acordó beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular, regulándose el haber en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 15 40 hs., con 24 años desempeñados en el Ministerio de Economía;

Que a foja 46 introduce el planteo argumentando que se está liquidando erróneamente su haber jubilatorio;

Que respecto a la bonificación "Arba", no habiéndose la titular desempeñado en dicha dependencia -creada en el año 2008- ni pertenecido a las estructuras de personal y presupuestarias que le son propias, reconocer dicho adicional implicaría un supuesto de carrera en pasividad, por lo que se adelanta que debería desestimarse su incorporación al haber previsional.

Que así, toda vez que operó el alta en el haber con el adicional "Arba", es que corresponde adecuar el haber previsional de la titular, y practicar cargo deudor desde la incorporación al haber previsional;

Que asimismo surge de lo actuado que a resultas del reclamo se advierte que la beneficiaria percibe incorrectamente sus haberes jubilatorios desde el comienzo de la prestación, por un error que se plasmara en un doble código, por lo que se ha formulado el pertinente cargo deudor a fojas 53/59 por el período 03/03/89 al 30/09/11, fecha en que se saneara la situación;

Que a fojas 62 y 63 lucen dictámenes de los Organismos de asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a foja 71 la Comisión de Prestaciones e Interpretación legal dictaminó reajustar el haber previsional que percibe la titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/08/2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Denegar el pago de la Bonificación "Arba" a Mabel Antonia GALLEGU ARANO, en virtud de ellos argumentos planteados con anterioridad debiéndose adecuar el haber y formularse cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente desde la fecha de alta del adicional aludido, hasta que se de la baja del mismo.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fojas 53/59, por haberes percibidos indebidamente desde 03/03/89 al 30/09/11 el que asciende a la suma de \$ 411.327,22 por la errónea codificación.

ARTÍCULO 3. Afectar el 20% del haber de la titular, hasta la cancelación total de la deuda liquidada.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que liquide una de las deudas y afecte el haber por la otra. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-48247-88 a los derechohabientes de MABEL ANTONIA GALLEGU ARANO la resolución N° 816.409 de fecha 24/06/2015 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-48247-88 iniciado por Mabel Antonia GALLEGU ARANO en el cual se solicita el ajuste del haber, lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 754870 de fecha 7/08/13 que deniega el pago del adicional ARBA ordenando adecuar el haber

previsional de Mabel Antonia GALLEGO ARANO y formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;
 Que en tal sentido corresponde revocar a contario imperio de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley N°7647/70, la Resolución antes citada en su parte pertinente y habiéndose incurrido en un error que lo torna ilegítimo;
 Que respecto al adicional previsto por el Decreto N° 954/08 (adicional "ARBA") y considerando que está regulado en el art.27 de dicho Decreto se establece para todo el personal, no exige para su percepción contraprestación especial por parte de los agentes y se abona en forma regular, habitual a la totalidad del personal; corresponde su traslado a la pasividad-
 Que a mayor abundamiento cabe destacar que por Ley N° 13.776 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) como entidad autárquica de derecho público, fusionándose en el ámbito de la misma las funciones y competencias de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la dirección de Investigaciones Forenses;
 Que por Decreto N° 954/08 se incorporó al ARBA como Organismo descentralizado dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2008 y se le transfirieron las Plantas de Personal, créditos presupuestarios, recursos económicos y financieros correspondientes;
 Que por su lado la Resolución N° 156/08 dispone que la bonificación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 954/08 se denominará Adicional ARBA, se liquidará a partir del 1/08/08 a todos los agentes en actividad en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, exceptuándose aquellos alcanzados por el art.29 del Decreto N° 954/08 y define parámetros para su cálculo y pago;
 Que del análisis de la normativa cabe concluir que no existiría obstáculo para su traslado a la pasividad, sin perjuicio de no haber revistado en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por ser su desempeño anterior a la creación de la misma, habida cuenta que es inherente a las categorías alcanzadas y de haber continuado en actividad se hubiera visto alcanzado por la fusión operada por Ley N° 13.776 y hubiera percibido el adicional en estudio, de acuerdo con el principio de movilidad de las prestaciones consagrado en el art.50 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;
 Que ello así toda vez que habiendo prestado servicios en alguna de las Direcciones fusionadas al crearse la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de haber continuado su desempeño y no haber cesado hubiera sido acreedor del adicional ARBA, no constituyendo tal circunstancia el supuesto de hacer carrera en pasividad;
 Que a foja 73/74 dictaminó la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
 Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 24/06/2015, según consta en el Acta N° 3262;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;
 Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Revocar, en orden a lo expuesto, el art.1 de la Resolución N°754870 obrante a foja 66, de fecha 7 de agosto de 2013, aprobada por Acta N° 3164, en orden a lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N°7647/70, el cual queda redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 1. Ajustar el haber previsional de Mabel Antonia GALLEGO ARANO en base al adicional ARBA en base a las argumentaciones precedentes y convalidar lo actuado por el área técnica."

ARTÍCULO 2. Ratificar, por su justeza, lo demás decidido en el citado acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Dejar constancia que se ha dictado el Decreto N° 1131 del Poder Ejecutivo Provincial en el cual se rechaza la observación oportunamente deducida por el Señor Fiscal de Estado en los autos "GIAMBELLUCA, Serafín Roberto" sobre idéntica temática.

ARTÍCULO 4. Notificar a la interesada que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Fiscalía de Estado. Cumplido, girar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2803-28414-86 a los derechohabientes de NÉLIDA DOLORES SAMBRANA la resolución N° 718.751 de fecha 14/03/2012 debiendo en el plazo de improrrogable de diez (10) días proceder a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2803-28414-86 iniciado por NéLida Dolores SAMBRANA donde se analiza el caso a la luz de su reingreso a la actividad y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 298.671 de fecha 2-7-1987 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a la titular por los servicios prestados en la Dirección General de Escuelas;

Que a fs 2/5 del Alcance de foja 34 se presenta trayendo al cómputo servicios como Personal Administrativo Temporario (períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94) . Se advierte que la requirente no ha efectuado la debida denuncia conforme lo exige el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80 y, por tanto, no sólo pierde el derecho a reajustar su haber con tales servicios comunes sino que procede la formulación del cargo deudor;

Que así, conforme surge de fs. 41/42 se practicó cargo deudor por los haberes indebidamente percibidos atento las

normas de incompatibilidad vigentes al momento en el cual la titular reingresa; cargo que asciende a la suma de \$ 146.553,17 el que debe declararse legítimo en esta instancia (continuidad en tareas en relación de dependencia no docentes con posterioridad a la fecha en que fuera acordado el beneficio previsional);

Que corrido el trámite a fs. 1/3 del Alcance de foja 44, propone pagar el cargo deudor con la afectación del 10% de sus haberes mensuales el que se estima insuficiente;

Que en esta dirección y por imperio del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 corresponde afectar el 20% y denegar así la propuesta de pago ofrecida;

Que a fs. 39 y 44/45 obran dictámenes expedidos por la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 14-03-2012, según consta en el Acta N° 3093;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, el cargo deudor impuesto a Nélida Dolores SAMBRANA por los períodos 1-3-91 al 31-12-91; del 23-11-92 al 31-12-93 y del 16-5-94 al 31-12-94; por haber percibido indebidamente haberes previsionales por la suma de \$ 146.553,17.

ARTÍCULO 2. Denegar el derecho a computar los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación (art. 60 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 3 . Rechazar la propuesta de pago ofrecida y afectar el 20% de sus haberes mensuales hasta la cancelación total de lo debido (\$ 146.553,17). Dejar establecido que deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a los efectos de que tome registro de la deuda y la modalidad de su recupero.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización para que tome la intervención que hace a su competencia. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-80105-00 a los derechohabientes de NÉSTOR MENDEZ la Resolución N° 899.395 de fecha 12/09/2018 debiendo en el plazo de 10 días procedan a abonar a este organismo la suma adeudada o en su defecto celebrar convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

VISTO, el expediente N° 2350-80105-00 iniciado por el fallecido jubilado Néstor MENDEZ atento la deuda practicada en autos y;

CONSIDERANDO,

Que surge de las presentes actuaciones que con fecha 1-7-2016 se procedió a incluir en planillas de pago transitorio a Rosa Etelvina MONTEDORO tal como surge a foja 54/58 y, posteriormente, se acuerda pensión a la misma por Resolución de foja 64. Posteriormente a foja 68 el área técnica practica cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por haberse liquidado en forma incorrecta la Bonificación Directa que se calcula sobre el sueldo básico (Municipio de La Matanza);

Que a fojas 70/71 luce el período 1-7-2016 al 30-4-2017 que MONTEDORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 (conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) el que debe declararse legítimo. Asimismo atento el alta de fecha 1-7-2016 y haberse acordado beneficio el 16-04-2016, corresponde declarar de legítimo abono la cantidad de \$ 25.197,86;

Que asimismo, con el mensual del mes de noviembre de 2017, se procedió a descontar la deuda de \$ 4559,66 correspondiendo dar por cancelada la misma;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 12/09/2019 según consta en el Acta N° 3428;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda período 1-7-2016 al 30-4-2017 que Rosa Etelvina MONTEDORO cobrara en demasía por la cantidad de \$ 4559,66 (conf. Art. 61 Decreto Ley 9650/80) y dar por cancelada la misma atento haberse descontado en su totalidad con el mensual de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, en su oportunidad, archivar.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-482198-19, VILLALBA ZUNILDA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-326052-15, LOPEZ MARIA ELENA S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-392960-17 MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-472266-18, LIPPERT CASIMIRO S/Suc.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-470224-18, ROMERO YOLANDA MAGDALENA S/Suc.
- 6.- EXPEDIENTE N° 21557-287243-14, ORTELLADO SIMEON S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el registro de la propiedad inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 21557-212027-12 FISCHER WALTER MARIA ESTER, LC 1.027.886. Número de Inscripción 01-0865646/6. Fecha 21/09/2018 Sec. 001.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora.

mar. 11 v. mar. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del decreto-ley N° 7647/70.

- 1.- Expediente N° 2918-32068-78 PASCUAL TERESA ANTONIA S/Suc. -
- 2.- Expediente N° 21557-243761-13 GAUNA JOSÉ LUIS S/Suc.-
- 3.- Expediente N° 21557-360552-16 PIÑERO JUAN JOSE S/Suc.-
- 4.- Expediente N° 2803-28414-86, SAMBRANA NELIDA DOLORES S/Suc.-
- 5.- Expediente N° 2803-48247-88, GALLEGU ARANO MABEL ANTONIA S/Suc.-
- 6.- Expediente N° 21557-190187-11, PEREZ ELSA NOEMI S/Suc.-
- 7.- Expediente N° 2918-79151-76, RUSSO RAQUELA SUSANA S/Suc.-
- 8.- Expediente N° 2918-31127-93, PACHECO MARIA TERESA S/Suc.-

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo

mar. 11 v. mar. 15

COSUTTI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de abril de 2019 a las 08:00 hs. en primera convocatoria y a las 09:00 en segunda convocatoria en el domicilio legal sito en Urquiza N° 1448 Depto 15 de la localidad de San Miguel para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación según artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2018. El Directorio .Lorena Gisela Levit, Contadora Pública.

mar. 12 v. mar. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

Destrucción de Expedientes

POR 3 DÍAS - El Archivo Civil y Comercial de La Plata, hace saber que el día 23 de mayo de 2019, se hará efectiva la Destrucción de Expedientes tramitado ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1,2,4,5,7,12,17 y 23, iniciados entre los años 1970 y 2004.

Los interesados podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro de los 20 días, siguientes a ésta publicación. La nómina de expedientes separados para la destrucción, se encuentran a disposición de los interesados en esta dependencia, sita en calle 13 e/47 y 48 de ésta ciudad.

Augusto Cieri, Jefe de Despacho.

mar. 12 v. mar. 14

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores SERGIO HUGO ALONSO y MARCELA ALVAREZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-037.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Florencio Varela por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO PABLO GORGAL, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-308.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de Del Pilar por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO DOS SANTOS VAZ, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-226.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de San Miguel por el Ejercicio 2017. La Plata, 06 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 4-043.0-2017, relativo a la rendición de cuentas de Municipalidad de General La Madrid por el Ejercicio 2017. La Plata, 07 de marzo de 2019.

Ricardo César Patat, Director General.

mar. 12 v. mar. 18

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ACOSTA ARMANDO GABRIEL legajo n° 152.392 que en el expediente N° 21100-947574/10 y agrs. por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Señor Contador General de la Provincia mediante Resolución N° 852/16, con motivo del faltante de una pistola marca Astra, modelo A-100, calibre 9 mm, N° de serie Z6446, que fuera provista por la Institución al agente Acosta Armando Gabriel que se ha resuelto: La Plata, 27 de Noviembre de 2018: VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se

sustancia sumario administrativo de responsabilidad patrimonial con motivo del faltante de una pistola calibre 9 mm marca Astra, modelo A-100, N° de serie Z 6446, que fuera provista por la Instrucción al Sargento Armando Gabriel Acosta, Legajo N° 152.392, y CONSIDERANDO: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que con fecha 17 de Julio de 2010, en horas de la tarde el citado agente recorría la jurisdicción junto al Oficial de Policía David Padula, cuando fueron requeridos para brindar apoyo al personal de la Comisaría 5ta. de Florencio Varela, quienes estaban en persecución de tres personas que habían intentado sustraer cinco equinos. Luego de aprehenderlos el oficial Acosta advirtió que el broche de la pistolera se encontraba dañado y que había extraviado el arma descripta, por lo que comenzó su búsqueda junto a los efectivos de la Comisaría 5ta y Defensa Civil sin poder hallarla. Que a fs. 125/128 obra copia certificada de la Resolución N° 19288/11 mediante la cual el señor Auditor General de Asuntos Internos concluyó el sumario disciplinario y a fs. 211 obra copia de la Resolución n° 1915/15 por la cual se rectificó el artículo 1° de la Resolución N° 639/14 (obrante a fs. 202) disponiendo la baja del armamento faltante de los registros patrimoniales de la Institución, Que a fs. 228 se consignó el valor de la pistola referida con un cargador ascendiendo el mismo a la suma de pesos tres mil ciento cuarenta y dos (3.142,00), señalándose asimismo el valor de un cargador adicional, de pesos trescientos treinta y seis (\$336,00) y el valor de los cartuchos por unidad de pesos seis (\$ 6,00); Que mediante la Resolución N° 852/16 se ordenó instruir el presente sumario, designando a tal fin al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena quien, previa aceptación del cargo, procedió a llevar adelante su cometido, realizando las pertinentes diligencias de prueba (ver fs. 236 vta. y ss); Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dispuso la citación para prestar declaración indagatoria al agente nombrado. Sin embargo, no obstante encontrarse debidamente notificado, el mismo no compareció a la primera audiencia citada ni a su supletoria (ver fs. 243); Que así las cosas a fs. 245 la Instrucción procedió a cerrar la etapa de prueba de cargo y a fs. 245/246 dicta auto de imputación responsabilizando patrimonialmente al agente por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta (3.580,00), a la fecha 17 de julio del 2011; Que la Instrucción actuante entendió que el agente prenombrado no obró con la diligencia que las circunstancias requerían respecto al cuidado y custodia del arma reglamentaria que se le asignase y dicha irregularidad comprobada constituyó el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal del cual resultó responsable; que conferida la vista pertinente, el imputado, pese a que fue debidamente notificado no presentó descargo ni ofreció prueba alguna; que remitidas las actuaciones la Dirección de Sumarios se expidió con referencia al caso entendiendo que el agente que guarde o custodie bienes o pertenencias del Estado está obligado a rendir cuenta documentada comprobable de su utilización o destino, por lo que el agente Acosta debe ser declarado patrimonialmente responsable en los términos de los Arts 112, 113, 114 y ccs de la ley 13767, reglamentada por Decreto 3260/08; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a la Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 89 de la Ley N° 13757, el Contador General ha instruido mediante Nota 2017-03789998-GDEBA-CGP, que la firma de las resoluciones vinculadas al ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 104 inc p) y concordantes de la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 sea asumida indistintamente con el Subcontador General de la Provincia; Poe ello, EL SUBCONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE ARTICULO 1° Determinar el perjuicio fiscal ocasionado en la suma de tres mil quinientos ochenta (\$ 3.580,00) importe referido al 17 de julio del 2010, resultando responsable del mismo el Sargento Armando Gabriel Acosta, Legajo N° 152.392, por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 113, 114 y concordantes de la Ley N° 13767 reglamentada por Decreto N° 3260/08: ARTICULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas conforme lo establecen los artículos 122 de la Ley N° 13767 y artículo 23 del Apéndice del Apéndice del Decreto N° 3260/08. ARTICULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad y a la Dirección de Sumarios de este Organismo. Fdo. Dra Graciela Beatriz Olaechea - Abogada-Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia. Queda Usted Notificado.

Graciela Beatriz Olaechea, Jefe Departamento

mar. 12 v. mar. 18

DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESOLUCIÓN N° 313-01

Mar del Plata, 1° de marzo del 2019

POR 3 DÍAS - VISTO el Expediente CPRMDP N°3524/16 por medio del cual la Gerencia de Explotación y Marketing informa la disponibilidad de predios en jurisdicción del Puerto local y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Gerencia del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, quien ha tenido a su cargo la sustanciación del trámite, expresa:

- Que se encuentra en disponibilidad los predios localizados con frente a la Sección 8va. del Espigón N° 2 y el predio ubicado con frente a la Sección 7ma., a más de sus adyacencias, conformando una superficie total de 12.688 m2, los cuales se hallan aptos para la actividad de TERMINAL PORTUARIA (vinculada al comercio exterior conforme la normativa AFIP- DGA); y el predio localizado en el ingreso al Espigón N° 2 (Parcelas 1-C – 1-H) de 6.664.01 m2, apto para DEPÓSITO DE CONTENEDORES VACÍOS exclusivamente;
- Que en esta oportunidad se ha estimado la aplicación de un canon mensual que tendrá como base la Tarifa I Zona I-A y el 6% de Valuación Inmueble, más un adicional en concepto de “Gastos por Servicios Generales” y un concepto de “Limpieza de Vía Pública” de acuerdo al Cuadro de Cánones vigente, el cual constituirá un estándar de mínima, con fundamento en las condiciones de la parcela y su estratégica ubicación, aceptándose propuestas superadoras, y sin perjuicio de las modificaciones que en el futuro pudieran establecerse;
- Que se ha considerado oportuno propiciar la ocupación del mismo a través de la realización de un nuevo llamado público a presentación de propuestas de ocupación, conforme lo fijado en el art. 12.1 del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, y bajo las condiciones que para este caso se establezcan;
- Que la convocatoria de presentación debería publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en los medios escritos locales, como así también en el website del CPRMDP;

Que girado los actuados a la Gerencia General, esta, compartiendo los criterios vertidos en el Informe de la Gcia. de Explotación y Marketing procedió a elevar el Expte. 3524/16 al Directorio del CPRMDP;

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL
DE MAR DEL PLATA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: REALIZAR la publicación de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación del área conformada por los predios localizados con frente a la Sección 8va. y con frente a la Sección 7ma del Espigón N° 2, a más de sus adyacencias, conformando una superficie total de 12.688 m2; y las parcelas localizadas en el ingreso al Espigón N° 2 (Parcelas 1-C – 1-H) de 6.664.01 m2, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

ARTÍCULO 2º: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese como Resolución del CPRMDP N°313-01 /2019. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini, Presidente.

mar. 12 v. mar. 14

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Garín**. MEILING LIN DNI 94.161.907. Hace saber que vende, cede y transfiere a Qiulin Yan DNI 95.305.059, el fondo de comercio dedicado a la Venta al por menor realizada en Supermercados, sito en la calle Pringles 2025, Garín, Pcia Bs As, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GLADIS MABEL PORTA DNI: 13.776.467 transfiere fondo de comercio Salón de Fiestas La Selva Av. Lavalle 1940 Zárate, a Fernando Alberto Valerio DNI 23.500.742 reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 6 v. mar. 12

POR 5 DÍAS - Se Informa el Cambio de Titularidad del Comercio Rubro Venta de Indumentaria sito en calle Justa Lima 566/570 del Sr FELDMAN SAMUEL DNI 00712407 a la Sra Feldman Beatriz DNI 12945540. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Castelar** – NICOLÁS PAREDES DNI 33546165 Vende Cede y Transfiere el Fondo de Comercio cuya Actividad Cafetería y Bar, sito en la calle Carlos Casares 997 de la Localidad y Partido de Castelar, Pcia de Bs. As. a María Candela Guarino, DNI 28867057. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ROBERTO PERCASSI DNI 8.376.378 transfiere fondo de comercio cuya actividad Salón de fiesta sito en la calle José María Paz 1628 de la ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires a Janos Group S.R.L CUIT 30-71581420-6. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell**. NAHUEL MARCO DADONE, DNI 23.090.514, vende cede y transfiere la Unidad Turística Fiscal 48SVG ubicado en paseo 148 y Playa, de la Localidad Villa Gesell, al Pablo Agustin Simiele, DNI 20.671.052. Reclamos de ley 28 de febrero de 2019. Reclamo de ley en el mismo.

mar. 7 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social TINTORI MARIA JOSE CUIT: 27-18064745-2, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Pet Shop sito en la calle Panamericana km 50 - Torres Del Sol - local 19, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Annuluk SRL, CUIT: 30-71127100-3, bajo el expediente de habilitación N. 11931/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social PABLO GABRIEL PEREZ, CUIT: 20-28176425-0, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro bar y cafetería sito en la calle Avenida Madero 1375, localidad de Del Viso a favor de la Razón Social Gladys Beatriz Otero, CUIT: 27-22282621-2, bajo el expediente de habilitación N° 7552/2018 Reclamo de ley en el mismo

establecimiento comercial dentro del término legal".

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Escobar. PEREYRA SONIA ANALIA G., CUIT 27-20882379-0, transfiere a Ruth Martínez Rodríguez, CUIT 27-94131989-6 el fondo de comercio de Bazar, sito en Eugenia Tapia de Cruz 319, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - San Carlos de Bolívar. Transferencia de fondo de comercio sección comercio, industria y entidades civiles (Art 2º Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. MABEL ROLI VIDARTE, CUIT 27-03774656-3, D.N.I. n° 3.774.656, con domicilio real en Av. Lavalle n° 300 de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro autoservicio, que gira ba el nombre "La Rusita" sito en Avenida Lavalle N° 300, Habilitación Municipal N° 4013-162/03, Art. 23 Ficha V-119 a, Familia Gyda Comercio S.A., CUIT 30-71629969-0, con domicilio en la calle Sargento Cabral N° 130, piso uno de la Localidad de San Carlos de Bolívar, Partido de Bolívar. Reclamos por el plazo de ley en Escribanía del Notario Osmar Ariel Pacho, con domicilio en calle calle Las Heras 391 de San Carlos de Bolívar. Bolívar 24 de enero de 2019. Osmar Ariel Pacho, Escribano.

mar. 8 v. mar. 14

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se comunica al comercio que BUFANO CARLOS A. y REPETTO STELLA MARIS S.H. CUIT 30-70935350-7, transfiere su fondo de comercio del rubro taller artesanal de armado y diseño de circuitos electrónicos, ubicado en Máximo Paz 386 de la ciudad de Monte Grande, Buenos Aires, a favor de la firma Protovolt SRL CUIT 33-71536748-9. Reclamos de ley en dirección antes citada.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Burzaco. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que el Sr. BAOLI ZHANG, con DNI 94.776.517, con domicilio en la calle Venezuela 3955 CABA, transfiere fondo de comercio rubro autoservicio minorista con nombre de Fantasía "Gonzalez", sito en la calle J. V. González 2086 Burzaco Partido de Alte Brown, al Sr. Guohui Shi, con DNI 95.196.772, con domicilio en la calle Av. San Martín 3317 R. Calzada. - Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal .

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Loma Verde. JORGE HUGO GILL CUIT 20-14249146-0, transfiere a "El 54 de Siempre SRL" CUIT 30-71620718-4 el fondo de comercio de accesorios del automotor sito en Ruta 9 Panamericana Km. 54- Loma Verde -1628 - Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. JARA NORMA ESTELA trasfiere a Tortorella Ruben Osvaldo el comercio rubro ferretería, pinturería, bazar y materiales eléctricos, sito en la calle Estrada (48) N° 2101, Villa Maipú, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Sr. KLEINER RICARDO LUIS, con DNI N° 8542431, transfiere el fondo de comercio del Negocio del ramo de Taller Electromecánico, denominado "Taller Copiovi", ubicado en la calle Camino General Belgrano N° 6248 (ex 250) entre Las Américas y Finocchietto, de la localidad de Florencio Varela, partido de Florencio Varela; al Sr. Rodriguez Néstor Ariel, con DNI N27203748 ¿Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - San Miguel. GRIJNIEWICZ JORGE, CUIT 20-07375037-8, transfiere a El Quesero S.R.L., CUIT 30-71004644-4, un comercio Rubro, "Venta mayorista y minorista de fiambres – quesos y golosinas" en Pte. Perón 2975, Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. El SANATORIO MODELO DE CASEROS S.A., C.U.I.T. N° 30-51938929-7 cede la explotación comercial de los consultorios externos sito en 25 de Mayo 2068 en el partido de General San Martín de la Pcia de Bs. As a Asistencia Sanitaria Integral S.A. CUIT N° 33-70913614-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. EZEQUIEL DAMIAN MASSA, con DNI 25802789 y CUIT20.25802789-3, con domicilio en Zapiola 3535 C.A.B.A. código postal C 1429 transfiere fondo de comercio del rubro Granja de Criadero de aves, expediente número 4078-1616/F/64 cuenta de comercio N° 776 domicilio Cnel. Suarez 901 de Francisco Álvarez, partido de Moreno Código postal 1746 Provincia de Buenos Aires. Comprador Carlos Alberto Rodríguez Vaz con DNI. 20427631 y CUIT 20.20427631-6 domicilio en Arce 570 C.A.B.A. Código postal 1426.

mar. 11 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la Razón Social: S.H RUMI FERNANDO, RUMI FRANCO y PAEZ JAVIER CUIT: 30-71180900-3 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: "venta de repuesto de automóviles, motos, baterías, lubricantes, y venta de productos de cerrajería, sito en Avenida Madero N° 941, localidad de Del Viso, a favor de Rumi Franco y Rumi Fernando CUIT: 30-71634415-7, bajo el expediente de habilitación N° 7135/2011. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. CLAUDIO HUGO DIP DNI 13.433.732 y GASTON ALFREDO ANDRIOLI DNI 24.323.466 avisa que transfieren fondo de comercio, rubro lavadero de autos sito en J. M. Campos N°1630 esquina Mendoza, Villa Zagala, San Martín, a Jose Luis Rodriguez Ariza, DNI N° 13.490.744, libre de deuda y o gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Habilitado cuenta 100374/8.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social AILAN JUAN ALBERTO y TABORDA RAMON BERNA SH CUIT: 30-71019256-8. anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de golosinas, cigarrillos, sandwiches, fotocopias, librería y dos cabinas telefónicas sito en la calle Rivadavia 670, localidad de Pilar a favor de la Razón Social Taborda Ramon Bernardo, CUIT: 20-05539708-3, bajo el expediente de habilitación N° 9436/2007 Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 12 v. mar. 18

Convocatorias

PIOGGIA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Reunión de Directorio de fecha 20/12/18 se resuelve convocar Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en la sede social calle 49 n° 873 1° "A" de la localidad de La Plata, partido de La Plata el día 25 de marzo de 2019 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, punto 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de agosto de 2018, punto 3) Aprobación de la gestión del Directorio 4) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio. Soc. no comprendida art. 299 LSC. Escribana María Soledad Bonanni.

mar. 6 v. mar. 12

LEGA, PEGRO, FEROS Y CIA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 5 de abril del año 2019 en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs, la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234. inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2018. 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550. Iván C. Lega Presidente.

mar. 6 v. mar. 12

RODEO ZAMA S.R.L.

Reunión de Socios Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS -Se convoca a los Sres. socios de Rodeo Zama S.R.L a la Reunión de Socios extraordinaria a realizarse el 25/03/2019 a las 20 hs. convocando en la sede social Ruta 4 Km. 4 UF 206 country club los Cardales, Campana, Bs As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Disolución de la sociedad por decisión de los socios. Gladys Analía Sequeira, Contador Público (UNLU).

mar. 6 v. mar. 12

CIRIGLIANO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano SA a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, para el día 26 de marzo de 2019 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Consideración de la Memoria y Balance referida en el Art 234 Inciso 1° de la Ley 19550 y sus mod, correspondientes al

Ejercicio Nº 27 cerrado el 30 de noviembre de 2018.

Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 30/11/2018.

Determinación de la remuneración del Directorio y régimen de anticipos mensuales en virtud de lo que establece el artículo 261 de la Ley de Sociedades al remunerar funciones técnico-administrativas.

Sociedad no comprendida en el art 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones.

mar. 6 v. mar. 12

CONSTRUCTORA LA PAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Constructora La Paz S.A. para el 29 de marzo de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social de Alem 269, Lomas de Zamora, Provincia Bs. As., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de octubre de 2018

Consideración de la gestión del directorio

Distribución utilidades del ejercicio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

mar. 6 v. mar. 12

GALVYLAM S.A.

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 25 de marzo de 2019 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Extraordinaria: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Ratificación de lo actuado por el Directorio. Asamblea Ordinaria: 3. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2018. 4. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio. 5. Remuneraciones del Directorio. 6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2018. 7. Elección de Directores y distribución de cargos. Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Nº 19.550. Graciela B. Clouet. Abogada.

mar. 7 v. mar. 13

RICARDO RABBIONE Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2019 a las 11:00 horas en Sarmiento 141 Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que si bien no es la sede inscripta, se realiza dentro del radio de jurisdicción de la sede social (art. 233 LGS) a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1-Disolución de la sociedad.

2- Nombramiento de Liquidador.

3- Rúbrica de Libros.

4- Determinación del trámite a seguir para la inscripción del Liquidador.Firmado. Leandro Patricio Furlong, Notario.

mar. 7 v. mar. 13

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de marzo de 2019, a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores titulares Ronald Martin Hall, Edward Farah y Cristian Lacoste y de los directores suplentes Gustavo Guillermo Quesada, Nicolás José Repila y Juan Cornejo;

3) Consideración de la gestión y remuneración de los directores renunciantes;

4) Designación de directores titulares y suplentes en reemplazo de los renunciantes para completar el plazo de vigencia de la designación;

5) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la inscripción de las renunciaciones y designaciones precedentes.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Dante Daniel Seva, Presidente.

mar. 7 v. mar. 13

DESARROLLOS INMOBILIARIOS LA ALBORADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Conforme con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2019 a las 15:00 hs., previa publicación de edictos en el Boletín Oficial por 3 días, siendo la misma en Segunda Convocatoria por haber fracasado el llamado a Asamblea en primera convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de Sáenz Peña N° 1.235 localidad y partido Brandsen, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Informe del Plan de Inversiones. Dr. Adriana Elena Donato, Contadora Pública

mar. 8 v. mar. 12

TERMINAL QUEQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2019 a las 16.00 horas, en la sede social sita en Av. Juan de Garay s/n, Puerto Quequén, Quequén, Partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2018.
3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
4. Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.
5. Destino de las utilidades.
6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.
7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el libro de Asistencia. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S.19.550. Pablo R. Gonzalez De Las Gradillas, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

SUNLAND S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de Sunland S.A. sita en Independencia 564 Belén de Escobar partido de Escobar Pcia. de Bs. As., el día 28 de marzo de 2019 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs en Segunda Convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2. Consideración de la ratificación de todo lo deliberado y resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de fecha 25-4-2014, 28-4-2015, 25-4-2016, 29-4-2017 y 16-4-2018.
3. Consideración de la ratificación de la aprobación de los estados contables cerrados el 31-12-2013, 31-12-2014, 31-12-2015, 31-12-2016 y 31-12-2017. Sociedad no incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. P. Mc Inerny, Abogado.

mar. 8 v. mar. 14

ACUAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de ACUAR S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 16/04/2019, a las 17:30 horas, en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en calle 54 n° 2302 de La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Consideración de la convocatoria fuera de término. Consideración de los ejercicios 2016/2017 y 2017/2018.
Gestión del Directorio.
Ratificación del convenio de finiquito de litigios con la Asociación Cultural Armenia.

Dr. Jorge Raúl Oyhenart – Presidente. Sociedad no comprendida en el art. 299.

mar. 11 v. mar. 15

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL COTEL LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2019 a las 08.00 horas en la sede del Centro de Estudios COTEL, sito en Boulevard y Paseo 121 de Villa Gesell, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.

3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Presidente, del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados, cuadro de distribución de excedentes y demás cuadros anexos del ejercicio N° 54, cerrado el 30 de setiembre de 2018.

Disposiciones Legales: Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Art. 35 Estatutos: "Cada asociado deberá solicitar previamente a la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El certificado o la credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que se encuentren al día con sus obligaciones, de cualquier naturaleza con la Cooperativa, a la fecha de la Asamblea. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales". Padrones y documentación a considerar a disposición de los señores Asociados en la Oficina Comercial de COTEL LTDA. en Avda. 3 y Paseo 113 de Villa Gesell.

Fernando Noya, Secretario. Antonio S. V. Roncoroni. Presidente

mar. 11 v. mar. 13

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N°29 de Junín (B) para el día 1 de abril de 2019 a las 21 hs en primera convocatoria y para las 22hs del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la ley 19.550 (LGS) correspondiente al 9º ejercicio cerrado al 31/12/2018.

3) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.

4) Consideración de la remuneración del Directorio y Sindicatura.

5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 10º ejercicio que vence el 31/12/2019.

6) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.

7) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.

Sociedad no comprendida en el art.299 LGS19550.El Directorio.-M. Silvina Lamelza. Abogada.

mar. 11 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO CHACRAS LA PRUDENCIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el 26 de marzo de 2019 a las 9 horas, en la sede social de la calle Manny 1372, Escobar, PBA, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Ratificar lo resuelto en las Asambleas del 31-5-2017 y del 28-4-2018.

Dejar claro que el desistimiento por los socios del proyecto de tendido eléctrico subterráneo, y sustitución por solicitudes individuales de provisión eléctrica mediante tendido aéreo o el que la Empresa prestadora realice, desvincula a la Asociación del compromiso de gestionar el proyecto subterráneo.

Aprobar lo actuado hasta el presente por el Directorio.

Consideración de los documentos que establece el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/12/2018.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación del Art. 238 de la Ley 19.550, sobre comunicación de su decisión de asistir con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asambleas. Sociedad no comprendida en el Art. 299. Nicolás Benjamín Soto, Presidente. Nicolás B. Soto, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

HOTEL LIBERTADOR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Hotel Libertador S.A., en primera y segunda convocatoria, a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2019 a las 19,00 horas, en la sede social de Mitre 545 de la Ciudad de Tandil, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Motivos por los que la asamblea se realiza fuera de término.
 - 2) Consideración de la documentación mencionada en el inc.1) del Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 - 4) Remuneración al Directorio en exceso a lo establecido en el Art.261 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2017 y autorización de asignación para dicho ejercicio y el ejercicio en curso.
 - 5) Firma del Acta. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS Tandil, 1° de marzo de 2019.
- El Directorio. Luis María Cerone, Presidente.

mar. 11 v. mar. 15

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a los señores matriculados a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de marzo de 2019 a las 18 hs. en el Instituto de Enseñanza Superior de SCUOLE CCI, Tres de Febrero 387, San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea;
 - 2) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta de la Asamblea;
 - 3) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;
 - 4) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Los documentos correspondientes al punto 3 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 11 de marzo de 2019 y además se enviarán por correo electrónico. Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2019.
- Myriam C. Hess, Secretaria.

mar. 11 v. mar. 13

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de la documentación prescripta por los Art. 234, inciso 1 y 294, inciso 5 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2018;
- 4- Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6- Fijación del número de Directores. Elección de Directores Titulares y Suplentes;
- 7- Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2018;
- 8- Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9- Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 22 de marzo de 2019.

Firmado. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

mar. 11 v. mar. 15

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL EL PALMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el SUM del Edificio Insignia, del Complejo Residencial El Palmar, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 1° de abril de 2019, a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 7 cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Plan de inversión en seguridad y espacios recreativos. Financiación. El Directorio Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2018 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo en horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18.00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

mar. 12 v. mar. 18

EL ARENAL DEL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 1° de abril de 2019, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la calle Chile 32, Torre 2, piso 12 A, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 2) Determinación del destino de las utilidades acumuladas.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Fijación de la remuneración de los directores en exceso de los límites fijados por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día. s. Nota: se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19550. Maria Consuelo Canepa. Presidente.

mar. 12 v. mar. 18

Sociedades

CAMPO VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Gerente Ratificación por 1 día: 1) Fecha del instrumento 24/09/2011; 2) Se ratifica la designación del Sr. Damián Enrique Buldorini con el cargo de Gerente. Carlos Eduardo Frene, Contador Público.

GRUPO H.H. COMIDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia y designación Gerente - 1) 14/05/2018 y 15/05/2018 - 2) Gerente Renunciante: Horacio Héctor Cassano.- 3) Gerente Designado: Anabella De Los Angeles Cassano.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MISURA INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/02/2019 se decide la disolución de la sociedad y se nombra liquidador a Fernando Bautista Granieri. Dra. Mercedes V. Conforti, Abogada.

IRAOLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 08/2/2019 se reforma art. 2do. de Est. Social por cambio de jurisdicción, se traslada sede a Maipu 301, Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

RETENES TREZEGUET S.R.L.

POR 1 DÍA - Mediante Instrumento Privado de fecha 14/01/2019, cuyas firmas fueron certificadas por el Notario Titular del Reg. Not. N° 7 de la Ciudad y Pdo. de Carlos Casares, Oscar Rafael Fons; Norberto José Trezeguet, argentino, nacido el 30/09/1936, D.N.I. N° M5.039.643, comerciante, CUIT 20-05039643-7, domiciliado en calle Cecilia Borja número 69 de la

ciudad y Partido de Carlos Casares; Hugo Daniel Trezeguet, argentino, nacido el 10/01/1964, D.N.I. N° 16.620.913, comerciante, CUIT 20-16620913-8, domiciliado en calle Maipú 531 de la ciudad y Partido de Carlos Casares; Daniela Ester Trezeguet, argentina, nacida el 22/10/1977, D.N.I. N° 26.310.509, farmacéutica, CUIT 27-26310509-0, domiciliada en calle Cecilia Borja número 69 de la ciudad y Partido de Carlos Casares; y Liliana Ester Hernandez, argentina, nacida el 24/03/1965, D.N.I. N° 17.055.547, comerciante, CUIT 27-17055547-9, domiciliada en calle Maipú 531 de la ciudad y Partido de Carlos Casares, quienes concurren como únicos integrantes de la denominación social "Retenes Trezeguet S.R.L.", CUIT 30-66651293-2, con domicilio social en calle Cecilia Borja N° 69 de la ciudad y Pdo. de Carlos Casares, Expresan: que modifican la Cláusula Tercera del Contrato Constitutivo, en el que se menciona que "La sociedad continuará funcionando por el término de 30 años más, contados a partir del vencimiento del término originario, lo que totalizaría un plazo de duración de 50 años, a partir de la fecha de inscripción originaria, pudiendo prorrogarse su vencimiento con el acuerdo de sus socios. Rafael Fons Martin, Notario.

UNIONES Y LAZOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 18/10/2018, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Sr. Hector Eduardo Speranza DNI 7.795.968 y Director Supl: Gonzalo Eduardo Speranza DNI 25.066.032, que fijan domicilio legal y especial calle 8 N° 2255 cdad y pdo de La Plata, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

MINILU S.A

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/02/2018, con la totalidad del capital social, se resolvió y aprobó el Directorio y designación del mismo. Presidente: Sr. Osmar Osvaldo Corbelli DNI 13.327.354 y Director Supl: Nicolas Omar Corbelli DNI 32.714.935, que fijan domicilio legal y especial calle Lisboa N° 935 cdad y pdo de Berisso, por el término de 3 ejercicios. Representación legal, Presidente. Fdo. Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

KALLISTON WHITE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio: Por Asamblea Extraord. de fecha 28/02/19, renuncia a su cargo de Presidente el Sr. Bralo Adrián César, DNI 26.251.734 y renuncia al cargo de Director Suplente la Sra. Perez Mercedes Agustina, DNI 10.261.359. Por unanimidad se designa nuevo Presidente a la Sra. Veronica Paola Labarre, DNI 30.464.081 y por unanimidad se designa nuevo Director Suplente a la Sra. Susana Virginia Viñes, DNI 13.531.206. Veronica Paola Labarre, Presidente de Kalliston White S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12. 2020. Cambio de Domicilio: Por Asamblea Extraord. de fecha 28/02/19 se cambió el domicilio social a la calle Av. 32 N° 2568 entre 146 y 147 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Adrián César Bralo, C.P.N.

MULTIBOX GYM S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio: Por Asamblea Extraord. de fecha 28/12/18, renuncia a su cargo de Presidente la Sra. Agustina Scalsese, DNI 38.679.640. Por unanimidad se designa nuevo Presidente a la Sra. Adelina Dora Ciccioi, DNI 14.635.753. Adelina Dora Ciccioi, Presidente de Multibox Gym S.A. informa que el nuevo directorio electo durará hasta la Asamblea de Accionistas que trate los Estados Contables por cerrar el 31.12. 2020. Adrián César Bralo, C.P.N.

PRUSSA COLOR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Inscripción artículo 60 Ley N° 19.550. Renuncia Presidente Directorio - Designación nuevo director; 09/02/2007. Asamblea General Ordinaria - Unánime - (Acta N° 1) y reunión de Directorio (Acta N° 3) distribución y aceptación de cargos por un ejercicio. 09-02-2007. Director renunciante Norberto Enrique Sabaris estado civil: casado, nacionalidad: argentina, profesión: comerciante, domicilio: Padre Ingles 1128 - Jauregui - Prov. Bs. As., D.N.I.:4.743.656. Nuevo director Dora Beatriz Bourlot estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: ama de casa, domicilio: Italia 265 - Jauregui - Prov. Bs. As., D.N.I.: 12.829.889. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Raúl Alberto Pruski estado civil: casado, nacionalidad: argentina, profesión: industrial, domicilio: Italia 275 - Jauregui - Prov. Bs. As., DNI 12.829.870 y Director Suplente Dora Beatriz Bourlot estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión: ama de casa, domicilio: Italia 265 - Jauregui - Prov. Bs. As., DNI 12.829.889. Ambos constituyen domicilio especial en Padre Ingles 1128 - Jauregui - Prov. Bs. As. Edith Ma. Quinteros CPN.

ALIMENTARIA SAN CARLOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 23 de Octubre de 2018 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos de fecha 23 de Octubre de 2018, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sr. Pagano Omar Horacio, DNI 4.748.086, CUIT 20-04748086-9 y domicilio en Rivadavia N° 1116 de Luján, Vicepresidente: Marini Héctor Gabriel, DNI 27.736.874, CUIT 23-27736874-9 y domicilio en Lamadrid 1295 de Luján y Director Suplente el Sr. Petraglia Eduardo Raúl, DNI 16.184.655, CUIL 20-16184655-5 y domicilio Independencia 2163 de Luján. Dr. Pagano Néstor Enrique. T°VII F°222. CADJM.

SERVICIOS AGROPECUARIOS BRAGADO DEL NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Fecha contrato constitutivo a los 1 días del mes de mayo de 2018, fecha acta complementaria 05 días del mes de febrero de 2019, en la cual vienen a ratificar el domicilio de la sociedad "servicios Agropecuarios Bragado del Norte S.R.L." Av. San Martín 449 B, Junín, Partido de Junín, Provincia de Bs. As. Federico Luis Sica, Contador Público.

BRISA DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 19/02/19 se resuelve aceptar las renunciaciones de los Sres Santiago Dominguez, Marianela Fuertes y Fernando Raúl Valente de sus cargos de Director Titular el Sr Dominguez y Directores Suplentes los Sres Fuertes y Valente. Se designa al Sr Fernando Raúl Valente como director titular, quedando los cargos redistribuidos de la siguiente manera: Presidente: Rafael Valdez Mingramm, Vicepresidente: Gonzalo Martín Santillán, Director titular: Fernando Raúl Valente, Director Suplente: Lucas Troitiño. El Sr Fernando Raúl Valente constituye domicilio especial en Saavedra 39 piso 3 Oficina "A", Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

BRISA DE LA COSTA S.A

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de fecha 20/02/2019 se resuelve ampliar el objeto social y reformar el artículo tercero del estatuto social el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables. A dichos fines la Sociedad podrá y tiene plena capacidad jurídica para: (I) Realizar todos los actos y contratos dirigidos a la planificación, diseño, desarrollo, ejecución, construcción, puesta en marcha, habilitación, operación y mantenimiento de una central de generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía, y a la posterior venta de la energía generada; y (ii) adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley, reglamentaciones vigentes o por este estatuto, incluyendo de manera no taxativa otorgar fianzas, avales y/o cualquier otro tipo de garantías, ya sea real o personal para garantizar deuda propia o de terceros y celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios para la consecución y cumplimiento de su objeto social y del desarrollo de su actividad. Candela Carmen Mariño, Abogada.

DIAGONAL BUILDINGS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 22 del 7/2/19: Juan Andrés Gonzalia, casado, argentino, 13/4/81, DNI 28.585.767, administrador de empresas, San Luis 963, Turdera, PBA; María Ximena Rodríguez, casada, argentina, 18/3/78, DNI 26.427.023, médica, Francia 1515, Luis Guillón, PBA; Fernando Nicolás Ciurca, casado, argentino, 28/4/81, DNI 28.831.219, comerciante, Ángel Gallardo 588 Temperley, PBA; Gustavo Alejandro Ciurca, soltero, argentino, 4/11/83, DNI 30.374.434, comerciante, con domicilio, Laprida 987, Piso Séptimo, Departamento "E", Lomas de Zamora, PBA. Diagonal Buildings S.A. 99 años. Sede: Diagonal Brown 1222, Adrogué, Almirante Brown, PBA. Constructora: Mediante la realización de anteproyectos y proyectos para la construcción de viviendas y edificios de cualquier naturaleza, y todo tipo de obras públicas o privadas. Confección, dirección, administración y ejecución de obras sanitarias, eléctricas y de todos los servicios e infraestructura necesarios para su cumplimiento. Urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal y refacción o demolición de las obras enumeradas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, realización, promoción y ventas de lotes, fraccionamientos y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, condominios, countries y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización, operaciones inmobiliarias de terceros. Subdivisiones de inmuebles, incluso por el régimen de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de fideicomisos, y de propiedades inmuebles propias o de terceros. Agrícola Ganadera: a) Explotación de establecimientos y realización de actividades tanto ganaderas, tamberas y agrícolas, de propiedad de la sociedad como terceros; b) Cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino y caprino; c) Realización del ciclo integral de siembra y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras; d) Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, representación comisión, transporte, comercialización, importación, exportación, compraventa de productos agropecuarios propios o ajenos; Financiera: Efectuar negocios financieros de toda índole, así como inversiones en valores mobiliarios e intervenir en la compra venta de acciones, títulos, debentures, letras de cambio, warrants, y todo otro valor mobiliario, sean nacionales o extranjeros, con exclusión de las actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público.- Importadora y Exportadora: Efectuar operaciones de exportación e importación, de bienes y servicios, de productos, mercaderías, frutos, manufacturados o no, elaborados o semielaborados. Todas las actividades descriptas que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: \$100.000. Administración: 1 a 5 directores titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente o Dos Directores conjuntamente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 LGS) Cierre Ejercicio: 31/7. Presidente: Juan Andrés Gonzalia; Vicepresidente: Fernando Nicolás Ciurca; Director Suplente: Gustavo Alejandro Ciurca. Ana Cristina Palesa, Abogada.

MEDICINA AL INSTANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 6/11/18 y se eligió Presidente: Gustavo Isaías Pijuan; Director Suplente: Horacio Ernesto Muro. Ana Cristina Palesa, Abogada.

CAPITANICH CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 72, de fecha 19 de febrero de 2019, se Protocolizan: Acta de Asamblea: Acta N° 28 de fecha 19 de octubre de 2018, y Acta de Directorio: Acta N° 115 de fecha 20 de septiembre de 2018, por medio de las cuales resulta electo Presidente de Directorio: Marcos Capitanich. Juan Esteban Fal, Notario.

AMICUM OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Nómina de Socios: César Andrés Spitale, arg., nac. 16/08/1975, soltero, titular del D.N.I. n° 24.813.574, C.U.I.L. n° 20-24813574-4, Empresario, domiciliado en calle Berutti número 4497, de la Ciudad y Partido de Olavarría; Jessica Paola Buceta, arg., nac. 20/04/1977, soltera, titular del D.N.I. n° 25.708.630, C.U.I.T. n° 27-25708630-0, Empresaria, domiciliada en calle Berutti número 4497, de la Ciudad y Partido de Olavarría y Tomas Spitale, arg., nac. 8/08/1998, soltero, titular del D.N.I. n° 41.211.742, C.U.I.L. n° 20-41211742-6, Empresario, domiciliado en calle Berutti número 4497, de la Ciudad y Partido de Olavarría- Fecha de Constitución: 19/02/2019.- Domicilio Social: en calle Sargento Cabral numero 2635, Ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país y en el extranjero las siguientes actividades Comerciales: Servicios Gastronómicos en general y de todo tipo, en locales propios o prestando servicios a terceros.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar todo tipo de actos jurídicos y contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan.- Plazo de Duración: 99 años.- Capital Social: Noventa Mil Pesos.- Organó de Administración: Socios con cargo de Gerente.- Gerente: César Andrés Spitale, Socio: Jessica Paola Buceta, Socio: Tomas Spitale.- Representación: El Socio Gerente.- Fiscalización: Todos los socios art. 55 de la Ley 19.550. Cierre del Ejercicio: 28 de febrero. Juan Esteban Fal, Notario.

CONSULTOR AGROPECUARIO DE HENDERSON S.A.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene por objeto realizar por si o terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transportes; Administración de Bienes; Agropecuarias; Representación, Mandatos; Comerciales; Servicios; Inmobiliarias; para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los art. 375 y concordantes del CCCN. *)Accionistas: Rodolfo Horacio Lopez, arg.; nac. 6/9/1968, DNI. 20034832; CUIT 20-20034832-0, cas. 1ras. nupc. c/ Verónica Alejandra Caminos, comerciante, dom. Mariano Moreno N° 317, localidad de Henderson, partido Hipólito Yrigoyen, Nicolás Alfredo RISI, arg., nac. 21/1/1986, DNI.31967633; CUIT-20-31967633-4, cas. 1ras. nupc. c/ María Romina Saavedra, Ingeniero Agrónomo, dom. Vicente López N° 489, localidad de Henderson, partido Hipólito Yrigoyen, Carlos Miguel Borniego, arg.nac.18/3/1968, DNI.20047732 CUIT-20-20047732-5 cas.1ras.nupc.c/Lucrecia Mujica, Ingeniero Agrónomo, dom. Colon N° 796, localidad Henderson, partido Hipólito Yrigoyen y Marcelo Elio Severo, arg. nac.11/9/1968, DNI. 20034695; CUIT-20-20034695-6, cas. 1ras.nupc. c/ María Elizabeth Huala, productor Agropecuario, dom. Sarmiento N° 313, localidad Henderson, partido Hipólito Yrigoyen, *)Fecha Constitución: Esc. N° 240 del 1/9/2017; Esc. Ruperto Rubén Ginestet; Reg. 4 de Daireaux *)Dom. legal: Mariano Moreno N° 317, ciudad de Henderson partido Hipólito Yrigoyen, Pcia de Bs.As.)*Duración: 70 años desde su inscripción registral.)*Capital Social: \$200.000, representado por 200.000 mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso \$ 1,00 valor nominal c/u y c/derecho a un voto por acción.)*Administración Representación legal: La administración de la sociedad estará a cargo de 1 Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de 1 y de un máximo de 3 Directores Titulares, y un mínimo de 1 y un Máximo de 2 directores suplentes. Durarán en sus funciones por 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente, en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Presidente: Rodolfo Horacio López, Director Titular: Carlos Miguel Borniego, y Director Suplente: Marcelo Elio Severo. *)Fiscalización a cargo de los accionistas. *)Cierre Ejercicio Económico: 30 de Setiembre de c/ año. Notario Ruperto Rubén Ginestet.

MARELLI JUAN Y MIGUEL S.A.

POR 1 DÍA - Conformación por Subsanación.- 1) Juan Cruz Marelli, argentina, 12/08/1982, DNI 29.345.990 , soltero, ,productor agropecuario, Cuartel III de la localidad y partido de Alberti, PBA, y Miguel Enrique Marelli, argentina, 25/03/1984, DNI 30.571.648 ,soltero, productor agropecuario, Leandro N Alem N° 115, Alberti, Alberti PBA.- 2) 28/01/2019.- 3) "Marelli Juan Y Miguel S.A."- 4) Camino a Pla 615 Alberti, Alberti, PBA.- 5) 1) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola; y el arrendamiento de inmuebles propios o de terceros destinados a la explotación agropecuaria, agrícola y ganadera.- 2) Explotación de establecimientos ganaderos de propiedad de la sociedad como de terceros para la cría y granjeras; así también cualquier otra clase de negocios agropecuarios sean de capitalización de hacienda para cría y/o invernada, 3) Compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, producción de productos y subproductos para consumo animal, de semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera Servicios Agropecuarios: Prestación de servicios de contratista rural con maquinaria propia y/o de terceros; conforme a las leyes vigentes o a crearse, laboreo y roturación del suelo, fumigaciones, y el transporte de maquinarias.-Inmobiliaria: mediante la compra, venta urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles.- Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general.- Financieras: Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras para operaciones realizadas o en curso de realización, y demás operaciones financieras lícitas, con exclusión de todas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público.- Excluy. Oper. Ley Ent. Finan.- 6) 99 inscrip. reg.- 7) \$ 48.478.000,00.- 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos.- tres ejercicios.- Presidente Miguel Enrique Marelli y Director Suplente Juan Cruz Marelli.-8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC.- 9) Presidente.- 10) 30/06.- Enrique Julio Medlam Contador Público.

SEGURIDAD ANTARES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO n° 10 (15/5/18) y DDJJ (25/2/19) se aprobó: Nuevo Directorio: Pte Silvina Daniela Lupetrone; y D.Sup Gastón Armando Lupetrone. Esc. Di Giano.

PANADERIA PELUSO S.A.

POR 1 DÍA – 1 José Rubén Abanto Human, estudiant. Fdo. Eliana P. Hariyo, Cdora. Pública.

AGROSERVICIOS DE LA COSTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ext. N° 1, de fecha 18/02/19, se modifica art. 3º (objeto social): Servicios: con el agro industria y comercio. Agropecuaria: Explot. Agrícola ganadera. Forestal: Tala de montes y forestación. Comercial: de los art. del objeto. Alquiler de maquinaria vial. Importación y expot. Inversora y mandataria. Transporte terrestre: de carga y mercaderías en general. Náutica. Guardería náutica. Constructora de obras públicas y privadas. Fdo. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

RESCUE LIFE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el domicilio del socio Matías Oscar Afife es calle 532 nro. 675 de Quequen, y el dom. de Juan Pablo Dupont, es España N° 889 de Azul. Fdo. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ATENEA AMBULANCIAS S.R.L.

POR 1 DÍA – Se hace saber que el CUIT de Melisa Giovanis es 23-35611622-4, el de Celeste Giovanis es 27-38605200-5, y ambas socias son de estado civil solteras. Mario German Bordenave, Notario.

AUTOELEVADORES LOIS S.R.L

POR 1 DÍA - 1) Vanina Alejandra Alen, 40 años, casada, Argentina, docente, Pizzurno 173 Quilmes, Bs. As., D.N.I. 26.273.819, C.U.I.L 27-26273819-7; Daniel Alfredo Lois, 42 años, casado, Argentino, comerciante, Independencia 78 Quilmes, Bs. As., D.N.I. 24.801.100 C.U.I.T 23-24801100-9 2) 19/02/2019. 3) Autoelevadores Lois S.R.L 4) Calle Pizzurno N° 173 departamento 2 Quilmes Buenos Aires 5) Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Mantenimiento y reparación de todo tipo de motores, la mecánica integral, locación y venta de Autoelevadores. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 12.000,00 8) Socio Gerente: Daniel Alfredo Lois ; suplente: Vanina Alejandra Alen, por el término de duración de la sociedad. 9) Socio Gerente. 10) 31/08 de cada año.- Contadora Pública Dra. Alba Carina Fuentes.

TRILEUFU S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/9/18 se aceptaron las renunciaciones de Emilio Enrique Menvielle y Pedro Alberto Menvielle a los cargos de Presidente y Dir. Suplente respectivamente y se designó Presidente a Mara Inés Heuser y Dir. Suplente a Carlos Ignacio Tomei. Aa Cristina Palesa, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

TURISMO Y VIAJES JORGE ALMIRÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/02/2019. 1.- Jorge Atilio Almirón, 12/05/1961, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros N.C.P., 572 N° 983, piso Necochea, Quequén, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.601.697, CUIL/CUIT/CDI N° 20136016971. 2.- "Turismo y Viajes Jorge Almirón S.A.S.". 3.- 572 N° 983, Quequén, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Atilio Almirón con domicilio especial en 572 N° 983, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Angélica Cristina Charra, con domicilio especial en 572 N° 983, CPA 7631, Quequén, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DWD SIEMPRE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2019. 1.- Agustina Ailen Ledesma, 25/02/1997, Soltero/a, Argentina, estudiante, Cruz Roja N° 1798, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.492.255, CUIL/CUIT/CDI N° 27404922551. 2.-

"Dwd Siempre S.A.S.". 3.- Ayacucho N° 39, San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustina Ailen Ledesma con domicilio especial en Ayacucho N° 39, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Wolfgang Seeger, con domicilio especial en Ayacucho N° 39, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

SELTRIC S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2019. 1. Cristian Adrian Barrios, 06/01/1987, Soltero/a, Argentina, suministro de vapor y aire acondicionado, Av. Marquez N° 2521, piso mza 86 casa 09, Pablo Podesta Tres de Febrero, Pablo Podestá, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.852.612, CUIL/CUIT/CDI N° 20328526124. 2. "Seltric S.A.S.". 3. Avenida Marquez N° 2521, 86/09, Pablo Podesta, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Cristian Adrián Barrios con domicilio especial en Avenida Marquez N° 2521, 86/09, CPA 1657, Pablo Podesta, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Solange Denise Trujillo, con domicilio especial en Avenida Marquez N° 2521, 86/09, CPA 1657, Pablo Podesta, partido de Tres de Febrero, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

LOGÍSTICA RUTA 205 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/02/2019. 1.- Juan Ramon Montanari, 22/08/1959, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Alberdi N° 2985, piso Saladillo, Saladillo Cabecera, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.329.845, CUIL/CUIT/CDI N° 20133298453, Stella Maris Osuna, 09/07/1964, Casado/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Sarmiento N° 4488, piso Saladillo, Saladillo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.304.549, CUIL/CUIT/CDI N° 27173045498. 2.- "Logística Ruta 205 S.A.S.". 3.- Fray Marchena N° 1250, San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ramon Montanari con domicilio especial en Fray Marchena N° 1250, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Stella Maris Osuna, con domicilio especial en Fray Marchena N° 1250, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MARDELCLOR S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2019. 1.- Ruben Omar Paggi, 02/12/1960, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de cargas N.C.P., Madero N° 865, piso Maipú, Maipú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.071.315, CUIL/CUIT/CDI N° 20140713156, Atila Marcos Godino, 13/01/1976, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de materiales y productos de limpieza, San Luis N° 1830, piso 5 A General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.107.190, CUIL/CUIT/CDI N° 20251071900. 2.- "Mardelclor S.A.S.". 3.- Formosa N° 2055, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Omar Paggi con domicilio especial en Formosa N° 2055, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Atila Marcos Godino, con domicilio especial en Formosa N° 2055, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BENJAS REPARACIONES NAVALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/12/2018. 1.- Armando Santo Benjamin, 14/04/1953, Casado/a, Argentina, técnico especializado, Triunvirato N° 430, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 10.587.482, CUIL/CUIT/CDI N° 20105874821, Leonardo Ariel Benjamin, 04/06/1976, Casado/a, Argentina, construcción y reparación de buques, Gral. Jose Maria Paz N° 4962, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.540.876, CUIL/CUIT/CDI N° 20245408766, Cristian Alejandro Benjamin, 09/01/1975, Soltero/a, Argentina, servicios de apoyo para la pesca, Triunvirato N° 426, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.415.302, CUIL/CUIT/CDI N° 20244153020. 2.- "Benjas Reparaciones Navales S.A.S.". 3.- Triunvirato N° 430, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 17720 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: María Concepción Antonio con domicilio especial en Triunvirato N° 430, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Armando Santo

Benjamín, con domicilio especial en Triunvirato N° 430, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RADIAL 340 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/02/2019. 1.- Gonzalo Garcia Rey, 18/05/1976, Soltero/a, Argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, Saenz Peña N° 1097, piso 1 Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.188.355, CUIL/CUIT/CDI N° 20251883557. 2.- "Radial 340 S.A.S.". 3.- Saenz Peña N° 1097, 1, Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gonzalo Garcia Rey con domicilio especial en Saenz Peña N° 1097, 1, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Geronimo Ezequiel Jurado, con domicilio especial en Saenz Peña N° 1097, 1, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

DISTRIBUIDORA GAMAR JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/02/2019. 1.- Matías Marchesi, 02/12/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios de Restaurantes y Cantinas sin Espectáculo, R E De San Martín N° 294, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.107.873, CUIL/CUIT/CDI N° 20341078734, Walter Blas Garcia Dos Reis, 04/02/1993, Soltero/a, Argentina, Venta al por Mayor de Mercancías N.C.P., Carlos Tejedor N° 168, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.251.329, CUIL/CUIT/CDI N° 20372513293. 2.- "Distribuidora Gamar Junin S.A.S.". 3.- Benito de Miguel N° 111, Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Marchesi con domicilio especial en Benito de Miguel N° 111, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Blas Garcia Dos Reis, con domicilio especial en Benito de Miguel N° 111, CPA 6000, Junín, partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

RANCHOS TIENDA DE ALIMENTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2019. 1.- Ricardo Angel Algeri, 14/04/1948, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Las Malvinas N° 1165, San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, LE N° 7.611.192, CUIL/CUIT/CDI N° 20076111929, Ana Maria Alba, 05/08/1948, Casado/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Las Malvinas N° 1165, piso San Miguel, San Miguel, Buenos Aires, Argentina, LC N° 5.887.840, CUIL/CUIT/CDI N° 27058878400. 2.- "Ranchos Tienda De Alimentos S.A.S.". 3.- Las Malvinas N° 1165, San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ricardo Angel Algeri con domicilio especial en Las Malvinas N° 1165, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ana Maria Alba, con domicilio especial en Las Malvinas N° 1165, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

CISNEROS SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/02/2019. 1.- Omar Antonio Mercau, 04/07/1974, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Francisco Recondo N° 920, piso Esteban Echeverría, Monte Grande, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.064.019, CUIL/CUIT/CDI N° 20240640199. 2.- "Cisneros Soluciones Energeticas S.A.S.". 3.- Recondo N° 920, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Omar Antonio Mercau con domicilio especial en Recondo N° 920, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jesús Emanuel Gimenez, con domicilio especial en Recondo N° 920, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

BUILDER GROUP 466 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2019. 1.- Eduardo Fabio Mazzone, 18/07/1965, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Lonquimay N° 4862, piso B° Melipal Bariloche, San Carlos De Bariloche, Rio Negro, Argentina, DNI N° 17.420.608, CUIL/CUIT/CDI N° 20174206083, Daniel Osvaldo Gattone, 09/12/1966, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, 138 N° 1715, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.076.274, CUIL/CUIT/CDI N° 20180762745. 2.- "Builder Group 466 S.A.S.". 3.- 12 De Octubre N° 466, Dock Sud, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Osvaldo Gattone con domicilio especial en 12 De Octubre N° 466, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Fabio Mazzone, con domicilio especial en 12 De Octubre N° 466, CPA 1871, Dock Sud, partido de Avellaneda, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ALLSHINE DETAILING STORE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/02/2019. 1.- Agustín Ezequiel Pereira, 16/01/1992, Soltero/a, Argentina, venta al por menor por internet, Capdevila N° 415, piso Lomas De Zamora, Banfield, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.819.556, CUIL/CUIT/CDI N° 20368195562. 2.- "Allshine Detailing Store S.A.S.". 3.- Capdevila N° 415, Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Agustín Ezequiel Pereira con domicilio especial en Capdevila N° 415, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ingrid Giselle Grecco, con domicilio especial en Capdevila N° 415, CPA 1828, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Julieta Chabagno, Asesor Legal, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FITNESS GROUP MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 20/02/2019. 1.- Alexis Leonardo Barrios, 23/08/1989, Soltero/a, Argentina, Personal Trainer, Chacabuco N° 5342, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.794.227, CUIL/CUIT/CDI N° 20347942279. 2.- "Fitness Group MDQ S.A.S.". 3.- Avda. Colón N° 4129, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 22600 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alexis Leonardo Barrios con domicilio especial en Avda. Colón N° 4129, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabian Ramon Lagana, con domicilio especial en Avda. Colón N° 4129, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.